INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DEL PATRIMONIO TERRITORIAL
DE CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

LA INDIVIDUALIDAD GEOGRAFICA DE LA TIERRA MAGALLANICA EN EL REINO DE CHILE

por

MATEO MARTINIC BEROS
CONSEJERO SUPERNUMERARIO

COLECCION "TERRA NOSTRA" Nº 7
SANTIAGO
1985

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL PATRIMONIO
TERRITORIAL DE CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

LA INDIVIDUALIDAD GEOGRAFICA DE LA TIERRA MAGALLANICA EN EL REINO DE CHILE

por

MATEO MARTINIC BEROS

COLECCION "TERRA NOSTRA" Nº 7
SANTIAGO
1985

54682

El Instituto de Investigaciones del Patrimonio Territorial de Chile es un Centro especializado de la Universidad de Santiago de Chile, cuya labor es el acopio de antecedentes históricos, geográficos y culturales sobre la base de los cuales realiza la investigación y difusión de uno de los componentes constitutivos del Estado, el "territorio", desde un punto de vista patrimonial de todos los chilenos, es decir, de nuestros derechos hereditarios como nación, adquiridos por fuero de la Historia y la gracia de Dios. Asimismo, se encarga del estudio y análisis interdisciplinario de aquellos elementos que han afectado a nuestro ser nacional en la simbiosis de suelo y sangre que sirven de soporte al escudo de la soberanía patria.

El Instituto depende directamente del Rector y se gobierna mediante un Director y un Consejo de expertos. También tiene Consejeros Supernumerarios. Además de sus investigaciones especializadas puede servir de asesor en asuntos de su competencia y realiza una labor de extensión mediante publicaciones, seminarios y conferencias.

Director del Instituto

Dr. *Isidoro Vázquez de Acuña* y *García del Postigo*

Consejo:

Presidente: *El Director*

Consejeros Numerarios:

Don *Guillermo Izquierdo Araya*
Don *Francisco Ghisolfo Araya*
Don *Sergio Páravic Valdivia*

Consejeros Supernumerarios:

Don *Normand Schirmer Bowers*
Doña *María Eugenia Oyarzún*
Don *Fernando de Toro Garland*
Don *Waldo Zauritz Sepúlveda*
Don *Mario Barros Van Buren*
Don *Mateo Martinic Beros*
Don *Juan Guillermo Muñoz Correa*

© Mateo Martinić B., 1985
Inscripción Nº 62.689 ISSN 0716-1026

Los trabajos publicados por el
Instituto de Investigaciones del
Patrimonio Territorial de Chile
son de la responsabilidad del autor

Impreso en los talleres gráficos de
EDITORIAL UNIVERSITARIA
San Francisco 454 - Casilla 10220
Santiago, Chile

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

INTRODUCCION

Desde hace tiempo ha llamado la atención de los estudiosos de la geografía histórica referida a la parte meridional americana, la singularidad que progresivamente, a partir de mediados del siglo XVII, fue asumiendo la Región Magallánica como parte del Reino de Chile.

Tal singularidad, postulamos, habría surgido —alterándose las asignaciones jurisdiccionales originales del Reino— probablemente por la sola circunstancia de su exclusión de la ocupación permanente o semipermanente en el tiempo.

De tal modo en el Reino se hubo de formar una unidad geográfico-política definida, referida por lo general al territorio situado al Occidente de la cordillera de los Andes, desde el Despoblado de Atacama hasta Chiloé: Chile, propiamente tal; una segunda, referida a la región oriental andina, desde los confines australes del Tucumán, en el Norte, hasta el río Diamante, por el Sur, y hasta el término oriental de la concesión de Pedro de Valdivia: la provincia de Cuyo (Chucuito o Chicuito); y, finalmente, el territorio no ocupado y que estuvo integrado por vastas porciones de la concesión original de Valdivia (1548), situadas en general hacia el sur de las otras dos partes descritas, y su ampliación de 1554: la Tierra Magallánica, o Patagonia, o de los Césares; o Chile Oriental, Moderno o Exterior, que por tantos y diversos nombres fue conocida.

El intentar conocer el inicio y la explicación probable para tal fenómeno geográfico, ha servido de motivación suficiente para el presente trabajo. Con él, además, se pretende contribuir al mejor conocimiento respecto del origen y evolución del patrimonio territorial histórico de Chile.

I
INDIVIDUALIZACION GEOGRAFICA DE LA REGION MERIDIONAL AMERICANA DURANTE EL SIGLO SIGUIENTE AL DESCUBRIMIENTO

Se debe al caballero Antonio Pigafetta, el cronista de la expedición magallánica, la primera consignación de la denominación que los europeos dieron a la porción austral del continente situada al Norte del gran canal interoceánico: *Regione Patagona*.

La misma hubo de motivarse en la aún reciente impresión que a Hernando de Magallanes y a sus hombres les hicieran los aborígenes que conocieran en la bahía de San Julián. Con más propiedad todavía, las enormes huellas que de los mismos advirtieran en la nieve sobre los campos esteparios de dicho paraje, durante la invernada de la flota en 1520.

No obstante, la primacía y el hecho de su inclusión en el modesto bosquejo cartográfico con que el cronista lombardo acompañara su afamada relación —que fue conocida en Europa ya en 1525—, el cartógrafo Diego Ribero rebautizó a la región meridional como *Tiera de Fernao de Magalhaes* (1529), anticipando en cierta forma el topónimo que habría de perdurar en la posteridad. Sin embargo, de lo justiciero que fue, el nombre tuvo escasa vigencia, pues ya en 1540 Santa Cruz lo mutó a *Tierra de la Conquista del Estrecho de Magallanes*.

Se advierte así que en la protocartografía austral que tuvo inicio al divulgarse las noticias que aportó Juan Sebastián Elcano al retornar en 1522, fue determinante para la denominación del territorio del estrecho de Magallanes la importancia geográfica que se atribuyó a este notable accidente. Tal pudo confirmarse con la designación de *Provincia del Estrecho*, con que se lo individualizaría al ser el mismo, por vez primera, objeto de merced para conquista y poblamiento en favor de Francisco de Camargo (1536).

Como la expedición que éste hubo de emprender para su dominio resultó infructuosa, aquella denominación no consiguió prosperar y sólo creemos adivinar su rastro en la ya citada carta de Santa Cruz.

Eso en cuanto a la vertiente toponímica hispana y que debió ser harto débil, pues cuando al promediar el siglo XVI se haga alguna referencia al territorio de que se trata, simplemente se le entenderá como dominio geográfico inherente al Estrecho sin denominación

propia. Así habría de conocerlo el capitán Pedro de Valdivia al interesarse por la extensión de su jurisdicción sobre el territorio meridional del continente.

La otra vertiente, la de los cartógrafos no hispanos, recogería la olvidada designación de Pigafetta y la reactualizaría con distintas variantes: *Salvagens Grandes* (Bartholomeu Velho, 1561); *Tierra de Patagones* y *Gigantum Regio* (Diego Gutiérrez, 1562); *Gigantu Regio* (Diogo Homen, 1568); *Patagonum Regio* (Abraham Ortelius, a de 1570); *Patagonum Regio des Geants* (Andrés Thevet, 1575); *Patagones vel Regio Gigantum* (Giovanni Battista Mazza, 1584) y *Pais de Patagons* (Nicolás Sanson D'Abbeville, 1650), señalándose sólo las iniciales de las correspondientes formas variantes.

Esta última expresión sería la que adquiriría el reconocimiento cartográfico, imponiéndose por sobre aquellas raras u ocasionales y curiosas, como *Terra Incognita* (Diogo Homem, 1558), *Terra de Fogo* (Lettre, 1618) y *Tiera de Perú* (Anónimo, 1675).

No obstante tal consagración, el topónimo asumiría una condición de carácter casi comarcal, para individualizar a la región septentrional propiamente aledaña al estrecho de Magallanes. Para el resto del vasto territorio poblado por los "gigantes patagones" (que ni con mucho eran los hombres descomunales legendarios) y extendido hacia el Norte hasta tocar casi los lindes de Cuyo y Buenos Aires, y que durante el primer siglo siguiente al descubrimiento de los europeos sería designado con el incomprensible nombre de *Chica Regio*, o *Chica* a secas, los cartógrafos franceses (Nicolás Sanson, Pierre du Val y Guillermo Sanson) introducirían y afirmarían, a partir de mediados del siglo XVII, el topónimo *Terre Magellanique*, que los maestros del arte cartográfico y los editores de mapas recogerían de inmediato, dándole vigencia por uno y medio siglos más, virtualmente hasta los inicios del siglo XIX.

Para esta época el primer topónimo, ya mutado a *Patagonia*, pasaría a designar el todo geográfico meridional, dejando al segundo un valor sectorial que no alcanzaría expresión cartográfica sino hasta fines del siglo XIX, aunque variado a *Magallanes* simplemente.

II
ORIGEN Y FORMACION DEL PATRIMONIO TERRITORIAL CHILENO

Sabido es que el cuerpo territorial de la futura nación chilena toma origen en la concesión que a nombre del Rey y Emperador Carlos, hiciera al capitán Pedro de Valdivia, el Presidente Pacificador del Perú, Licenciado Pedro de la Gasca, en 1548.

Tal disposición era doblemente necesaria. Primero, para regularizar la conquista que sobre el territorio que había nombrado *de la Nueva Extremadura*, había iniciado y adelantaba laboriosamente Valdivia a partir de 1540. Y segundo, para definir respecto de terceros —otras

concesiones preexistentes y futuras— la delimitación correspondiente, y, por lo tanto, su ulterior evolución autónoma en los términos del imperio español en América.

> "*...os doy é asigno por governación é conquista desde Copiapó que está en veinte y siete grados de altura de la línea equinoccial á la parte del sur hasta quarenta é uno de la dicha parte, procediendo norte sur derecho por meridiano é de ancho entrando de la mar á la tierra hueste leste cien leguas; i os crío é constituyo en la dicha governación y espacio de tierra por dicho Governador é capitán general de su magestad la dicha tierra é la pobleis é procureis de plantar en ella nuestra santa fé católica...*"[1].

Tal rezaba, en la parte esencial de lo dispositivo, la carta de nombramiento y concesión a Pedro de Valdivia, que fuera otorgada y asignada por el Licenciado De la Gasca en la ciudad del Cuzco el 18 de abril de 1548.

Una y otra circunstancias fueron comunicadas por el Presidente Pacificador al Monarca y al Consejo de Indias. Por carta fechada semanas después, el 7 de mayo de 1549, el Príncipe Felipe comunicaba a De la Gasca, en nombre de su padre el Rey, la aprobación de aquella designación y concesión.

Todavía más, por provisión real dada en Madrid el 31 de mayo de 1552 y dirigida al propio Valdivia, el mismo Felipe, ahora Regente, ratificó su aprobación a lo obrado por De la Gasca.

Sobre la vasta extensión de la manera delimitada —cuya superficie era comparable a la que actualmente posee el territorio americano de la República—, Valdivia hubo de proseguir, ahora sobre seguro, con mayor empeño aún la empresa de conquista hacia el Sur, sobre la vertiente occidental andina y además sobre la región del Oriente de la Cordillera.

Ahora bien y no obstante asegurar su jurisdicción con la fundación de numerosas poblaciones, el gobernador Valdivia procuró asimismo llevar la misma más allá del límite austral que le fuera asignado por la provisión de marras, en un empeño donde se adivina el propósito de incluir en aquélla toda la parte austral del continente, vale decir, la remota tierra del estrecho de Magallanes.

Al pensar así, Valdivia manifestó tempranamente una rara percepción geopolítica que le llevó a concebir una entidad administrativa —el nuevo reino al que procuraba dar forma y vigencia—, cuya extensión comprendiera geográficamente nada menos que desde el límite con la gobernación de Pizarro hasta el afamado estrecho descubierto por Magallanes, y, en la parte meridional, abarcando desde la Mar del Norte hasta la Mar del Sur.

De partida pues, Valdivia concibió su gobernación como una gran unidad constreñida en sus lindes australes sólo por las aguas oceánicas

[1]Carlos Morla Vicuña, *Estudio Histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego*. Apéndice, pág. 65. Leipzig, 1903.

y fretanas, y sobre cuya vastísima extensión no podría caber más que una jurisdicción: la suya, exclusivamente.

De allí que, respetuosamente, ya en 1545, se adelantó a prevenir en tal sentido al Rey, esto es cuando ni siquiera tenía nombramiento sobre lo conquistado, abundando en razones que fundamentaban la inconveniencia de otorgar cualquier otra eventual concesión sobre la región meridional americana, de manera que no se le perturbase en su empeño en "*descubrir, poblar, conquistar y pacificar toda esta tierra hasta el Estrecho de Magallanes y Mar del Norte...*"[2], pues sería de poco provecho para quien viniese y de disgusto para todos.

Obrando en consecuencia con su clara visión, y además de solicitar reiteradamente al Monarca la ampliación de la concesión que habría de recibir en 1548, Pedro de Valdivia instruyó a sus tenientes para pasar hacia el Sur, hasta el estrecho de Magallanes, en plan de exploración, conocimiento y conquista.

En tal cometido había marchado, el primero, Juan Bautista Pastene en 1544 y por mar, quien si no alcanzó hasta tan alta latitud como la propuesta, creyó haber sobrepasado por la costa a lo menos el linde meridional de la Nueva Extremadura. Más tarde, probablemente entre 1550 y 1552, el capitán Jerónimo de Alderete fue el primero en cruzar los Andes camino del Sur, por el lado oriental, para averiguar sobre las circunstancias naturales y los habitantes de aquel territorio ultramontano que quedaba en el rumbo de Magallanes.

Luego el propio Valdivia, personalmente encabezó el avance conquistador hacia el Sur, fundando Concepción, La Imperial y Villarrica "*que es por donde se ha de descubrir la Mar del Norte (...) y así iré conquistando y poblando hasta ponerme en el boca del Estrecho...*"[3], propósito particular éste que para entonces, 1552, encomendó a otro fiel teniente, Francisco de Villagra, y destinado a cumplirse cuando la oportunidad se diese, pues los mapuches estaban por entonces muy alborotados con tanta presencia extraña en sus tierras. Y en tal cometido andaba precisamente este capitán a fines de 1553 cuando supo de la muerte del gobernador, lo que causó la suspensión de la expedición por tierras de Trapananda, camino del todavía distante estrecho de Magallanes, hacia donde se dirigía con el propósito de reducir a los naturales y poblar con españoles. Contemporáneamente Pedro de Villagra, gobernador de Villarrica y pariente de aquél, también hubo de trasponer la cordillera de los Andes para conocer e informarse sobre la región del suroriente, en donde llegó a conocer un importante depósito lacustre (¿lago Nahuel Huapi?), de lo que derivaría la identificación toponímica comarcal "Provincia del Lago" y que quedaría consignada en distintas relaciones acerca de lo realizado.

Entre tanto, el encargo incumplido de Pastene, esto es el de alcanzar explorando por la vía marítima hasta el distante Estrecho, fue

[2]Morla, *op. cit.*, p. 149
[3]Id. p. 158.

reiterado a Francisco de Ulloa. Este capitán se hizo a la mar con una flotilla de tres naves desde el puerto de Valdivia, el 4 de noviembre de 1553. Por causa de diversas circunstancias que no viene al caso traer a relación, Ulloa sólo alcanzó hasta la latitud 51° en donde encontró un canal —que hoy lleva su nombre— y que navegó por corto trecho creyendo que era el estrecho de Magallanes, hecho lo cual retornó hacia el Norte. En cambio, uno de sus capitanes, Hernando Gallego, cuya nave se había separado de la de Ulloa hacia los 48°, prosiguió hacia el Meridión dando a los 52° con la boca del Estrecho, el día 8 de diciembre. Penetró entonces en singladura exploratoria, la primera que se hacía desde Occidente a Oriente, faena en la que empleó de hecho todo el mes de diciembre, completando también el primer viaje redondo del paso magallánico.

Luego de otras incidencias navegatorias, Gallego arribó con felicidad al puerto de partida a mediados de enero de 1554. Pudo una vez allí, enterarse del alzamiento general de los mapuches y de la infausta muerte del gobernador Valdivia.

Mientras de esa manera tenían distinta ocurrencia los sucesos señalados, Valdivia había optado por despachar a España a su fiel capitán y amigo Jerónimo de Alderete, con la comisión de obtener del monarca la ampliación que de modo reiterado había solicitado en sucesivas cartas.

En laboriosa gestión, que hubo de tomarle largos meses y que inclusive le condujo en forzada peregrinación tras el Emperador, quien se movía con frecuencia por razón de sus serias preocupaciones europeas, Alderete consiguió finalmente entrevistarse con Carlos V, a la sazón en la ciudad flamenca de Arras, darle cuenta de las empresas y aspiraciones de Valdivia, como de las suyas propias, y solicitar lo que correspondía: la ampliación de la jurisdicción de las Provincias de Chile en 170 leguas, hasta el estrecho de Magallanes, para Valdivia; y para sí, la concesión de la gobernación de la tierra meridional del mismo paso de mar.

El Emperador, oídas las razones del enviado, estimó justo acceder a lo pedido y así lo hizo saber al Consejo de Indias por carta signada en Arras con fecha 29 de setiembre de 1554. Con idéntica fecha el soberano expidió dos cédulas por las que se hacía merced de extensión de su gobernación hasta el estrecho de Magallanes, a Pedro de Valdivia, en una, y en la otra se instituía a Jerónimo de Alderete por gobernador de las tierras transfretanas.

Para entonces, octubre de 1554, se conoció en España la muerte del conquistador Valdivia, ocurrida en diciembre del año anterior. Enterado a su tiempo, Alderete juzgó indispensable viajar a Londres, en donde por la época se encontraba el Príncipe Felipe, Regente del Reino de España, para gestionar, en vista de la imprevista triste circunstancia, el otorgamiento en su favor de una y otra merced. Y así efectivamente lo obtuvo, confirmándose la asignación por carta fechada en la capital inglesa el 17 de octubre de 1554 y dirigida al Consejo de Indias.

Finalmente y ante las distintas objeciones que el Consejo intentó oponer a la resolución real, Alderete apeló ante el Rey y Emperador, quien acogió su demanda y ordenó que se hicieran efectivos los nombramientos en su favor. Fue de tal manera que se extendieron y firmaron en Valladolid el 29 de mayo de 1555 dos reales cédulas que habrían de conformar para la posteridad piezas fundamentales en la titularidad del patrimonio territorial chileno.

Por la primera se designaba a Jerónimo de Alderete Gobernador de Chile, con jurisdicción desde el grado 27° de latitud hasta el estrecho de Magallanes, teniendo una amplitud de cien leguas contadas desde el Pacífico hacia el Oriente. Por la segunda, se le facultaba, en su nueva calidad de gobernador de Chile, para descubrir, explorar y tomar posesión de las tierras situadas del lado meridional del gran canal interoceánico y que estuviesen comprendidas *en la demarcación de la Corona de Castilla*[4].

Es del caso mencionar que la más fuerte de las objeciones del Consejo de Indias había estado en que el nombramiento de Alderete —y aún antes la ampliación jurisdiccional concedida a Valdivia— no fuese en perjuicio de terceros. Y tales "terceros", en realidad no podían ser más que uno: Francisco de Camargo, el fallido titular de la Provincia del Estrecho, cuyo derecho había caducado de facto al fracasar su expedición conquistadora de 1539-40. Al encontrarse vacante la titularidad del territorio magallánico y al concederse sobre el mismo la ampliación a Valdivia, aquella expresión preventiva no había pasado a ser algo meramente formal. La mejor prueba de ello está en que efectivamente no hubo reclamo alguno de Camargo ni entonces ni después.

A contar de las fechas de las cédulas reales de 1555, por consecuencia, quedaría establecida con precisión la jurisdicción territorial de las Provincias de Chile o Nueva Extremadura, comprendiéndose en ellas desde los 27° Sur, hasta más allá del estrecho de Magallanes, en un ancho de cien leguas, lo que a partir de un punto indeterminado de la todavía poco conocida geografía litoral oriental, incluía toda la extremidad austral del continente.

Hallándose Alderete en camino hacia Chile, falleció en Panamá en abril de 1556, con lo que una vez más vino a quedar vacante la gobernación del Reino.

Su provisión no fue cosa sencilla, desde que la misma fue simultáneamente pretendida por Francisco de Villagra y otros capitanes. Por esta razón el virrey del Perú, don Andrés Hurtado de Mendoza, en uso de las facultades que le habían sido conferidas, para zanjar la disputa, optó por designar a su hijo don García para atender la gubernatura meridional.

[4]Ibíd., Apéndice pág. 111.

El documento que oficializó su investidura se fechó en Lima el 9 de enero de 1557 y sus términos, en cuanto se referían a jurisdicción territorial, eran del todo semejantes a los ya conocidos para Alderete.

Intrigas cortesanas y quejas sobre la forma de gobierno que ejercía en el Perú el virrey Mendoza, acarrearon su remoción y con ella la de su hijo don García, de la gobernación de Chile. Para sucederlo el Rey Felipe designó a Francisco de Villagra, en propiedad, por real cédula expedida en Bruselas el 20 de diciembre de 1558. El nombramiento una vez más se ajustaba al pie de la letra a las disposiciones precedentes en lo referido a la extensión territorial de la gobernación. A su tiempo los sucesores de éste, Pedro de Villagra y Rodrigo de Quiroga verían repetidas en sus correspondientes designaciones la definición del ámbito territorial. A partir de 1581 y hasta el fin del período monárquico, los nombramientos contendrían una mención indicativa en cuanto que las respectivas jurisdicciones habrían de ejercerse en la misma forma que lo habían hecho las precedentes. La Corona ratificaría de ese modo implícitamente una y otra vez la amplitud conocida de la Capitanía General de Chile.

Durante el gobierno de Francisco de Villagra hubo de producirse la primera alteración en el dominio original de la Nueva Extremadura o Provincias de Chile, al segregarse por disposición real fechada en Guadalajara el 9 de agosto de 1563, el distrito de Tucumán, Juríes y Diaguitas, situado al Oriente de los Andes y al Norte de Cuyo. Dos siglos después, en 1776, el Reino sufriría la segunda reducción jurisdiccional al traspasarse al recién creado Virreinato del Río de la Plata la provincia de Cuyo, dentro de sus límites determinados y conocidos, que por el Sur correspondían con el curso del río Diamante. Sobre el resto del territorio meridional proseguiría clara e inalterada la jurisdicción del Reino de Chile, hasta el término del período hispano en los inicios del siglo XIX.

Aunque en definitiva no alcanzó a producir una modificación en los términos jurisdiccionales de Chile, corresponde mencionar una situación "*sui generis*" que se produjo entre 1584 y 1590 con la creación de la "Gobernación del Estrecho de Magallanes".

Al aprobar Felipe II en 1581 el plan que le propuso Pedro Sarmiento de Gamboa para fortificar y poblar en el Estrecho, tanto para asegurar la soberanía de Su Majestad Católica sobre aquel estratégico paso interoceánico —única puerta conocida entonces que franqueaba el acceso hacia el Mar del Sur—, cuanto la colonización de sus regiones aledañas, no quedaba territorio alguno en el Sur de América que estuviese vacante.

No obstante, tal circunstancia y conocida la lejanía en que el Estrecho se encontraba del punto más meridional hasta entonces conquistado y poblado por los españoles, como era Chiloé, el Rey *concedió a Pedro Sarmiento título de para cuando hubiese población en el Estrecho...*[5], enten-

[5]Pedro Sarmiento de Gamboa, *Viajes al Estrecho de Magallanes 1579-1584*, tomo II, pág. 299.

diéndose que su jurisdicción comprendería las provincias comarcanas del Estrecho.

Era, al revés de otras designaciones, un nombramiento "*subconditione*", es decir, supeditado a la existencia y permanencia de fundaciones, que de no haberlas, tampoco habría jurisdicción sino en tanto cuanto las mismas perduraran. Además, según entendemos, el nombramiento, dada su condición muy especial, pareció querer asegurar una autonomía operacional respecto de la autoridad del Reino de Chile, sin desvincularla de la misma en cuanto a sujeción.

Como hubiera sido el propósito real al disponer de tal manera, en el hecho el triste fracaso de la empresa hispánica en tierras magallánicas, volvió las cosas al estado anterior a 1581 en lo tocante a jurisdicción.

III
LA OCUPACION DEL TERRITORIO

Luego de la muerte de Pedro de Valdivia y durante la suerte de interregno que se produjo a lo largo del lustro que siguió hasta 1557, época de la llegada del nuevo gobernador, García Hurtado de Mendoza, los capitanes hispanos se preocuparon única y exclusivamente de mantener las poblaciones establecidas y de contener a los alborotados araucanos, cuya actividad bélica constituía la mayor amenaza para la joven provincia chilena.

Con Hurtado de Mendoza en cambio se renovó la expansión, pues este mandatario, como su ilustre antecesor, demostró tener una cabal concepción acerca de la importancia y necesidad de hacer efectiva la jurisdicción del Reino hasta sus más remotos y recientes confines.

De ese modo despachó a fines de ese mismo año al experto navegante Juan Ladrillero hacia el estrecho de Magallanes, para que lo explorase hasta la Mar del Norte y tomase posesión de sus tierras a nombre suyo.

Ladrillero, en efecto, zarpó en noviembre de 1557 con tres naves, de las que sólo la suya cumpliría con su cometido, y al cabo de azarosas singladuras. Así el día 9 de agosto de 1558 "*... estando surtas en esta Punta de la Posesión el dicho general* (Ladrillero) *saltó en tierra y hechó mano á su espada é cortó unas ramas é dixo que tomava posesión en aquella tierra á la vista de la mar del Norte en nombre de su Magestad é de su Excelencia Governador y Capitán Jeneral por su Magestad en las provincias de Chile, sin contradicción alguna...*"[6].

Con aquel acto, por demás trascendente, se daba satisfacción cumplida al mandato de Hurtado de Mendoza, y también a la antigua y sostenida aspiración del fundador Valdivia. Con la posesión así realizada se había perfeccionado en el hecho el título jurisdiccional que el

[6]Morla *op. cit.*, Apéndice, pág. 130.

Reino de Chile detentaba, desde 1554 en adelante, sobre las tierras del estrecho de Magallanes.

Cupo asimismo al activo gobernador mencionado posesionarse de las tierras septentrionales integrantes de la ampliación concedida a Valdivia, al prolongar su campaña punitiva sobre los mapuches y así como de repoblación de las ciudades por éstos asoladas, hacia el Sur del grado 41, antiguo límite jurisdiccional de la Nueva Extremadura. Alcanzó así con su muerte, en esforzada marcha por selvas casi impenetrables, hasta la costa del seno de Reloncaví, inicio geográfico del Chile insular (26 de febrero de 1558).

Este esfuerzo, que habría de quedar inconcluso con la remoción de Hurtado de Mendoza, sería retomado años después por su sucesor, Francisco de Villagra. En efecto, este capitán instruido especialmente por el Rey para adelantar en la conquista austral, inclusive hasta "*las tierras que hay de la otra parte del Estrecho...*"[7], para tomar posesión de ellas, procuró dar debido cumplimiento a tan importante disposición real.

De esa manera, en fecha indeterminada que ha de situarse entre 1561 y 1563, hubo de enviar expediciones que tuvieron por objetivo el conocimiento y conquista de las *Provincias de Chiloé* y *Trapananda*, ésta al Oriente y aquélla al Occidente de la cadena andina. La primera fue la encomendada al capitán Juan López de Porres, quien a fines de 1561 desembarcó en la isla de Chiloé, constituyéndose de tal suerte en su descubridor. Se conoce también acerca del viaje de un navío que se dirigió hacia la ignota región apenas entrevista por los hombres de Hurtado de Mendoza, al mando de Pedro de Villagra, hijo del gobernador, a quien acompañaba el yerno del mismo, Arias Pardo Maldonado.

El navío singló tal vez por aguas del golfo de Corcovado y en algún punto de la costa continental los expedicionarios tomaron posesión de la vasta zona comarcana a nombre del Rey y del gobernador de Chile. Cumplido este fundamental acto la embarcación prosiguió al Sur por un trecho indeterminado, rumbo del estrecho de Magallanes, desconociéndose la latitud extrema a la que pudo alcanzar.

Con la relación favorable que los expedicionarios hubieron de traerle, el gobernador Villagra determinó conocer personalmente esas halagüeñas tierras meridionales, y de tal modo dispuso un nuevo viaje que le condujo hasta las tierras de Chiloé.

Su muerte hubo de interrumpir por entonces el propósito poblador, aunque sólo por algunos años, pues finalmente en 1567, su sucesor Rodrigo de Quiroga consiguió marcar otro jalón importante en la conquista austral, al fundarse por Martín Ruiz de Gamboa la ciudad de Castro, en la parte costera central de la isla de Chiloé, enfrentando las aguas del golfo de Corcovado.

Esta fundación habría de ser la más meridional del Reino de Chile y, con todo, el postrer esfuerzo por extender la jurisdicción hispano-

[7]Ibíd. pág. 200.

chilena hacia el distante Magallanes. Quedaría así Castro como la más austral de las plazas del Reino, cuya influencia y jurisdicción locales, fuera de la isla grande de Chiloé y sus menores aledañas, no abarcaría en la realidad más al Sur que el archipiélago de las Guaitecas; por el Norte, las tierras litorales del estuario del Maullín y seno de Reloncaví; y por el Oriente algunos puntos aislados de la tierra firme, además de las importantes penetraciones misionales de los jesuitas y franciscanos a lo largo de los siglos XVII y XVIII sobre la provincia ultramontana de Nahuel Huapi, parte de la antigua Trapananda.

De tal modo, a partir del último tercio del siglo XVI y hasta el tiempo de la independencia de España, el territorio efectivamente ocupado de la vasta concesión de Valdivia y Alderete, se redujo al sector cisandino comprendido entre el Despoblado de Atacama por el Norte y las islas meridionales de Chiloé por el Sur: el *Chile propio, antiguo* o *viejo* de las relaciones posteriores; y al sector trasandino de Cuyo, región donde entre 1561 y 1562 se fundaron las ciudades de Mendoza, San Juan de la Frontera o del Pico y San Luis de la Punta.

Para entender tal suceso es necesario tener presente que más allá de la cómoda y simple definición territorial contenida en las cédulas originarias del dominio, fruto del desconocimiento común que sobre la geografía del Nuevo Mundo se tenía al tiempo de expedirlas, los hechos fisiográficos de la vasta porción del continente americano meridional que quedó incluida en la jurisdicción chilena, habían acabado por imponerse a la penetración conquistadora, actuando ocasionalmente como barreras de contención, y fueron acomodando forzadamente los movimientos hispanos. Se dio origen de esa manera por el uso consuetudinario y las particularidades físicas a una subdivisión comarcal o regional, sobre la que se fue afirmando paulatinamente la presencia colonizadora. Por otra parte, han de tenerse en cuenta, además, las difíciles circunstancias internas del Reino, de las que la inacabable y brava guerra de Arauco habría de ser la más importante, en especial luego del desastre de Curalaba en 1597, que llegarían a ser determinantes en la conclusión de la expansión conquistadora iniciada en 1540 por el fundador Pedro de Valdivia.

Muy pronto la cartografía europea recogería esa noción y comenzaría a definir políticamente al Reino, de acuerdo con la extensión geográfica efectivamente alcanzada durante la fase de máximo impulso de la ocupación.

Por cierto que la delimitación inicial habría de pecar de indefinida, según lo eran de imprecisas las noticias de que pudieron disponer los cartógrafos. Así el límite meridional —que es el que importa particularmente para los efectos de este estudio—, sería en un comienzo un tanto confuso y variable, para afirmarse más tarde.

Hasta donde hemos podido investigar, la carta que primero hubo de consignar la circunstancia comentada, que de tal manera habría de alterar político-geográficamente para lo futuro las asignaciones territoriales originales chilenas, es el mapa *Typvs Orbis Terrarum*, debido al maestro Abraham Ortelius, con ediciones sucesivas entre 1570 y 1584.

En él, Chile aparece aparentemente separado de Chica por el curso de un río mítico nombrado *Orafes*, curso cuya desembocadura se situaba en el mapa hacia los 48° Sur. Esta carta fue reproducida en 1575 por Francois de Belleforest, en todas sus particularidades, incluso bajo el mismo rótulo. De igual modo la circunstancia fisiográfica delimitatoria entre Chile y Chica (esto es la Tierra Magallánica, después Patagonia), fue recogida en distintas cartas producidas entre fines del siglo XVI y las primeras décadas del siglo siguiente.

Interesante para el caso es el mapa *Brasilia et Pervvia*, original de Cornelius de Jode, impreso en Amberes en 1593. En él se observa a *Chili* separado de Chica más allá de una cadena de montañas, por el gran río antes citado, ahora denominado *Palominos*.

Tenemos así que durante los últimos años del siglo XVI se recoge en la cartografía universal la circunstancia de la ocupación relativamente efectiva del territorio chileno hasta entonces realizada y la acotación política-administrativa correspondiente, delimitatoria de tal fenómeno civilizador.

Tal circunstancia habría de ser definitoria para los límites de Chile propio y de Cuyo o Chucuito, y, por exclusión permitiría la individualización de la Tierra Magallánica, que aunque era poblada exclusivamente por gentes bárbaras, en el concepto hispano, era asimismo parte integrante del antiguo Reino concebido geopolíticamente por Valdivia.

No obstante el desarrollo de la expresión cartográfica como reconocimiento de un hecho real, el padre Alonso de Ovalle, tal vez el primer historiador nacional, se exceptuaría de la comprensión común referida, al describir el país en su obra ya clásica *Histórica Relación del Reyno de Chile*. Así este autor dividió el territorio chileno en tres partes, a saber, el *Chile propio*, al que le otorgaba una extensión que corría desde el límite con el Reino del Perú hasta Reloncaví; luego *las islas de Chile*, que incluían las ubicadas del lado occidental de los Andes a contar de la de Chiloé y hasta el estrecho de Magallanes, la Tierra del Fuego y su archipiélago, y las oceánicas; y por último, *la región de Cuyo*, en la que comprendía toda la tierra de la banda oriental, dándole por confín austral el estrecho de Magallanes.

Esta división tripartita, en la forma planteada, hubo de ser cuando menos curiosa y aún confusa, pues por una parte restaba al Chile propio la provincia de Chiloé, integrante natural del mismo, para incluirla en una novedosa región insular occidental y austral que nunca, que se sepa, existió en el entendimiento común de las autoridades del Reino ni tuvo por consecuencia vigencia administrativa o política, y cuya porción austral Ovalle segregó a su vez de la Tierra Magallánica. Esta, a su turno, fue incorporada prácticamente completa a la región de Cuyo, de la que geográfica e históricamente estuvo siempre diferenciada, no habiendo integrado jamás sus términos jurisdiccionales.

IV
LA TIERRA MAGALLANICA DEL REINO DE CHILE

Como consecuencia de la exclusión antevista, desde el último cuarto del siglo XVI pasó a quedar libre un vasto territorio en la parte meridional de Sudamérica, todavía comúnmente nombrado Región de los Patagones, situado en general al Suroriente y al Sur de la Provincia de Chile propiamente tal, como al Sur de Cuyo. Sus deslindes históricos más particularizados fueron variando de acuerdo con las distintas fuentes cartográficas, según pasa a verse.

Iniciando la consideración por el sector noroccidental de la Tierra Magallánica, como con el transcurso del tiempo pasaría a ser conocida la vastísima región, esto es por la parte fronteriza con las Provincias de Chiloé y Trapananda, la cartografía entrega distintas versiones las que en lo fundamental debieron derivar de los antecedentes que los maestros cartógrafos pudieron procurarse.

De partida es necesaria una ponderación apropiada de la fuente cartográfica, que ha sido determinante para el estudio, teniendo en cuenta su antigüedad y el grado de conocimiento de la geografía para la correspondiente época, de la que la misma ha resultado ser tradicionalmente una expresión más o menos ajustada.

Así, y no obstante que proporcionan pruebas indiscutibles de la división territorial nacional producida en temprana época, los mapas del primer período que interesa y que se publicaron durante el último tercio del siglo XVI tienen a nuestro juicio sólo un valor relativo. Tales los entregados por Ortelius, entre 1570 y 1584; Bry, a partir de 1592; los de Jode (1593), Plancius (1592-94), Langren (1596, con sucesivas ediciones hasta 1645), Wytfliet (1597), Keer (1598), Vrient (1599), y, ya muy tardío, Danckaerts, en 1660.

Todos estos mapas señalan la delimitación entre Chile propio y la Región de los Patagones o Magallánica siguiendo el curso de un extenso río, originado muy al Norte del área que interesa y fluyendo por el borde oriental de los Andes para salir al mar en un punto indeterminado del litoral, inclusive del interior de Chiloé.

Sabemos que tal río nunca existió y explicamos su expresión cartográfica refiriéndola al conocimiento harto precario que por la época pudo tenerse, tanto respecto de algunos fiordos, que bien pudieron ser tomados por los primeros conocedores del territorio austral chileno, como estuarios de ríos gigantescos (el seno de Reloncaví por el rumbo N-S que trae y por sus vastas dimensiones, pudo sugerir razonablemente a algunos una pertenencia a un curso muy caudaloso que venía de la cordillera de los Andes); cuanto respecto de bocas de canales, no suficientemente explorados, o de estuarios de algunos de los grandes ríos patagónicos occidentales que se vierten en las aguas interiores de Chiloé.

Asimismo es imprecisa la cartografía por la imperfecta determinación latitudinal que contiene, y en el caso, por la situación que se asignó

a la desembocadura del mítico curso fluvial delimitatorio de territorio en las cartas que de ese modo lo indican, circunstancia que no ayuda a la identificación del presunto accidente, pues la misma es situada en un rango que va desde aproximadamente los 42° hasta los 48°S.

La menor latitud se menciona dando por supuesto que Plancius, el cartógrafo que la consignara, al hacer la referencia al golfo de los Coronados, hubiese tenido en mente la ubicación actual que se otorga a este accidente hidrográfico. Si tal no hubiese sido, y no es improbable, el rango debería reducirse hasta los 43° por el traslado a dicha latitud del golfo indicado, pero ahora ubicado hacia el interior, entre la isla de Chiloé y la tierra firme, según la reiterada mención de cartas de la época.

En procura de una definición para la ubicación del accidente fluvial determinante, recurrimos a la toponimia asignada al mismo. Dejando de lado la extraña denominación *Orafes*, de mitológica reminiscencia, el topónimo que pasó a sustituirlo, *Palominos*, podría guardar alguna relación con Francisco Palomino, que fuera compañero de Juan Ladrillero en su periplo austral de 1557-1559.

Tal trayecto de Ladrillero se realizó costeando el litoral exterior hasta los 48°S, vale decir hasta el inicio del archipiélago patagónico del Sur del golfo de Penas. Ahora bien, si la observación hidrográfica primera que pudo servir de fuente a los cartógrafos europeos, hubo de referirse a alguna abra amplia y notable en la costa, existen dos posibilidades: una, la gran boca del golfo de Corcovado, en los 43°30′, y otra, la todavía mayor correspondiente al afamado golfo de Penas, entre los 47° y los 47°40′. Como ocurre que Ladrillero navegó hacia el Meridión bordeando en esta parte el continente, donde precisamente se abren en modo sucesivo el golfo de San Esteban (hacia el NE), el fiordo Jesuitas y el paso Boca de Canales —observación descubridora que bien pudo hacer Francisco Palomino, ameritando la nominación—, cualquiera de estas aberturas litorales pudo insinuar una pertenencia a un presunto enorme curso fluvial.

Optamos por la segunda posibilidad y, por consecuencia, tendríamos así que en esta interpretación el inicio del más antiguo deslinde conocido entre el Chile propio y la Tierra Magallánica pudo fijarse en un abra que semejaba el estuario de un posible gran río, hacia los 47° y minutos de latitud austral.

Si la definición limítrofe entre ambos territorios hecha por los primeros mapas que la consignaron hubo de basarse en la expedición de Ladrillero y las que le siguieron en el área chiloense, como expresiones de acción jurisdiccional, un mejor conocimiento obtenido de nuevas noticias, permitió precisar, por reducción, los términos meridionales del Chile propio.

De tal manera, cabalmente, la cartografía de la primera mitad del siglo XVII (Hondius en 1606, Jonghe en 1640 y nuevamente Hondius en 1643) da por inicio fronterizo la boca del fiordo de Reloncaví, circunstancia geográfica que por cierto corresponde a la realidad del alcance jurisdiccional efectivo que tenía para esa época la goberna-

ción de Chiloé sobre su distrito provincial. Esta tendencia expresiva sería abandonada al promediar el siglo XVII y reaparecería cien años después aunque en forma ocasional y con mayor continuidad en los inicios del siglo XIX, como darían fe los mapas de Cary (1807), Lapie (1810) y Wilkie (1812).

Al adelantar el siglo XVII, la actividad jurisdiccional de las autoridades de Chiloé comenzó a manifestarse en forma progresiva. Tempranamente, antes de 1614, el celo evangelizador que animaba a los jesuitas del Colegio de Castro, llevó a estos esforzados religiosos a emprender sucesivos viajes misionales hacia el Sur, al piélago que mediando el Corcovado conformaba el país de los Chonos. Así tuvieron suceso los primeros viajes de los padres Melchor Venegas y Mateo Esteban que pusieron a los europeos en contacto con aquel misterioso pueblo, el más boreal del gran grupo de los canoeros occidentales.

Continuó con las misiones del padre Juan García Tao, en 1620, y del padre Juan López Ruiz, veinte años después, y, hacia 1660, con la desarrollada por el padre Nicolás Mascardi. Asimismo, entre 1656 y 1676, la actividad sobre estas dependencias insulares prosiguió, pero ahora motivada por otros intereses ajenos al de la religión. Tales los de dar con el asentamiento de la fabulosa ciudad de los Césares, sobre la que mucho y seguido se habló y escribió por entonces, y los de explorar hasta el estrecho de Magallanes en búsqueda de un presunto establecimiento de ingleses en la costa de dicho canal, a juzgar por los dichos indígenas. Se realizaron de tal modo y en forma sucesiva los viajes de reconocimiento de Juan Velásquez Alemán (1656), en procura de la mítica ciudad; y de Bartolomé Gallardo y Antonio de Vea, entre 1674 y 1676, en la búsqueda del no menos fabuloso establecimiento de ingleses.

Aunque ciertamente ninguna de las tres últimas expediciones conseguiría sus objetivos, no es menos cierto que todas, éstas y las misionales precedentes, permitieron obtener una apreciable mayor información sobre las particularidades geográficas, naturales y humanas de las tierras insulares y aún de la tierra firme del Sur de Chiloé.

Y no sólo en cuanto a tales regiones se refería, sino además respecto de la tierra firme del Oriente (actual Chiloé continental) y Nororiente de la gran isla chilota, como del distrito lacustre de ultracordillera: la Provincia de Nahuelhuapi, descubierta por Juan Fernández en 1621, y sobre la que el padre Mascardi habría de realizar entre 1670 y 1673 una memorable labor cristianizadora, que sellaría con su martirio en manos de los poyas, tarea que habría de llevar adelante el padre José de Zúñiga en 1696. Estas y otras varias expediciones y entradas tuvieron lugar durante la segunda mitad del siglo XVII.

Nuevamente la cartografía contemporánea consignaría el perfeccionamiento del conocimiento geográfico, y, de algún modo, el adelanto registrado en el plan jurisdiccional. Como buena parte del mismo se hizo a través del esfuerzo misional de los jesuitas de Castro, historiadores como los padres Diego de Rosales y Alonso de Ovalle, pertenecien-

tes a la Compañía, recogerían prestamente las noticias señaladas y a su tiempo servirían de fuente para cartógrafos de renombre como Nicolás Sanson d'Abbeville, geógrafo del Rey de Francia, quien directamente se inspiró en el último de los autores mencionados.

Sin embargo del variado caudal informativo que pudo tenerse, las noticias habrían de adolecer todavía de precisión geográfica y devendrían confusas, por lo que tal circunstancia tendría su reflejo cartográfico.

En efecto, iniciando la nueva tendencia, el mismo Nicolás Sanson señaló en su mapa de 1650 la división entre Chile propio y la Tierra Magallánica corriendo de Este a Oeste por los 43°, saliendo al mar (golfo de Corcovado) frente a las Guaitecas. Después, en un nuevo mapa publicado en 1656 (inspirado en la obra y carta del P. Ovalle), precisó el deslinde interterritorial haciéndolo coincidir con el curso del río Gallegos, o de Diego Gallego, pero al que le asignó como latitud aproximada la de 46°30′ Sur. Ocurre que este río, al que por su importancia y ubicación relativa en el mapa consideramos ser el actual Palena, en la realidad desemboca hacia los 43°45′. De allí que hemos de tomar como hecho definitorio el accidente geográfico y no su errada latitud. Semejante delimitación la adoptó en los siguientes mapas de 1670, 1679 y 1683, predicamento que fue seguido por otros autores como Guillermo Sanson, du Val y Van der Aa, y posteriores como Boehm(io), Janvier y algunos anónimos a lo largo del siglo XVIII, además de Baleato y quizá Cruz Cano y Olmedilla.

Se exceptúan de esta tendencia los cartógrafos que trasladan el límite entre el Chile propio y la Tierra Magallánica algo más hacia el Norte, al *Río Sin Fondo*, y al que podría tenérselo por el actual Corcovado, no obstante que se le sitúa en los 46°S. En esta variante se ubican las cartas de Otten (¿1700?), De L'Isle (1740), Vaugondy (1750) y Zatta (1785), quienes tienen como precursor al mapa de Bertius (1630).

Asimismo hacen excepción los que amplían la jurisdicción hacia el Sur, hasta el Río de los Chonos, al que juzgamos podría tomarse por los actuales fiordo y río Aisén, en los 45°18′ verdaderos. Corresponden a esta tendencia mapas del siglo XVIII como los de Fer (1705), De L'Isle (1708), Bowen (1760) y probablemente Agustín Ibáñez (hacia 1800).

Finalmente es del caso mencionar otras excepciones como son las delimitaciones dadas por el Padre Coronelli (1689), quien sitúa el deslinde sobre el curso del *Río Santa Catalina*, y al que da por latitud el grado 50°S, y el ya mencionado Nicolás Fer, en 1717, que también lo refiere al mismo paralelo, y que por carecer de sustentación no vale la pena considerar.

Es del caso señalar que a lo largo de todo el siglo XVIII se desarrollaron a lo menos una treintena de viajes, comisiones y exploraciones de la más variada índole, que culminarían con las notables expediciones emprendidas por José de Moraleda entre 1793 y 1795, que contribuyeron a afirmar la autoridad jurisdiccional del gobernador de Chiloé sobre su vasto entorno hacia el Sur, el Oriente y el Norte. En lo que respecta a las comisiones australes, las mismas alcanzaron a voluntad

una y otra vez la península de Taitao y aun la sobrepasaron llegando hasta las tierras de Guayaneco, del otro lado del golfo de Penas.

Esta realidad, que del modo variado ya visto recogería la cartografía, se veía confirmada en otros documentos tan interesantes como la *Noticia Breve y Moderna del Archipiélago de Chiloé, de su terreno, costumbres de los indios, misiones, escritas por un misionero de aquellas islas en el año 1769 y 70*, y que está cabalmente sintetizada en uno de los párrafos iniciales:

"*Aunque el nombre de Chiloé es general al archipiélago, encierra no obstante varias pequeñas naciones, que tienen diferentes nombres, contenidas no obstante en el genérico Chiloé, que es corrompido de estas dos palabras: Chilehué, que quiere decir: nuevo Chile o lugar del reino de Chile. Dejando aparte otras etimologías, porque ninguna es cierta, y ésta me parece la más verídica. Está situado aquel archipiélago en la América Meridional, entre los 40 y 45 grados de latitud y entre los 302 y 306 de longitud, según el meridiano español. De los 41 a los 44 grados de latitud está lo más poblado; y de los 44 a los 48, aunque lleno todo de islas, pocas son las pobladas, como veremos. El archipiélago pues, de que voy hablando, comprendiendo todo aquello que describiré, se extiende desde los 40 hasta los 48 grados de latitud, y éste es todo el país descubierto, conocido y registrado; porque desde los 48 grados adelante, aunque se sabe algo, poco o nada se ha visto*"[8].

De todo lo expuesto puede concluirse que nunca la jurisdicción de la autoridad chiloense se extendió y en forma excepcional más al sur de la latitud 48°. De allí que no hallamos asidero alguno a la afirmación del gobernador Francisco Hurtado, quien en 1784 haría confinar su jurisdicción hasta el cabo de Hornos, al Oeste de los Andes[9], de igual modo como discutimos la afirmación precedente del Padre Ovalle respecto de la forma en que se estableció la división tripartita del Reino de Chile.

En cuanto a la continuidad de la línea de separación entre el Chile propio y la Tierra Magallánica, por el lado del Noroccidente de ésta y hacia el Norte, queda claro de la documentación cartográfica revisada que la misma siguió el encadenamiento andino y por lo común dejando del lado occidental la Provincia de Nahuelhuapi y otras comarcas preandinas orientales hacia el Norte, teatros de las empresas misioneras de jesuitas y franciscanos, como de diversas acciones jurisdiccionales de las autoridades de la frontera araucana sobre los pehuenches y otras parcialidades aborígenes.

La diferenciación cartográfica sin embargo dice relación con el punto en que la traza separatoria de territorios deriva hacia el NE, esto es cuando Chile propio y la Tierra Magallánica pierden contigüidad.

Hay dos variantes que concentran la mayor parte de la cartografía revisada.

Una, que señala la conjunción delimitatoria entre Chile propio, Cuyo y la Tierra Magallánica, en un punto de la cordillera de los

[8]Citado por W. Hanisch en *Chiloé, capitana de rutas australes*, pp. 221 y 222.
[9]Jaime Eyzaguirre, *La frontera histórica chileno-argentina*, p. 9.

Andes, situado entre las latitudes 34° y 38°. En esta variante se hallan principalmente los mapas de Nicolás Sanson.

Otra, que es la que señala como término boreal de la separación entre la Tierra Magallánica y Chile propio, la latitud del *Volcán Quechucabi*, situado hacia los 42°. Este topónimo podría indistintamente corresponder bien con el volcán Calbuco o el monte Tronador, bien con el Yates o el Hornopirén, que se sitúan en la vecindad de aquella latitud. Ejemplifican esta variante o tendencia delimitatoria los mapas que bajo el rótulo *Carte de Paraguay, du Chili, Detroit de Magellan & Terre de Feu: dans l'Amerique meridionale*, aparecieron bajo sucesivas ediciones a contar de 1712.

Finalmente ha de mencionarse el mapa de Nicolás Fer, de 1720, referido a la parte más austral de Sudamérica, y que constituye una excepción a las variantes consignadas. Esta carta prolonga el límite común a Chile y Chucuito (Cuyo) tan al Sur como la latitud 43°, hasta un volcán que se nombra de *Bonne Esperance*. Si el mismo hubo de corresponder, como cabe esperarlo, con una cumbre conspicua del correspondiente sector andino, es menester trasladar entonces tal referencia hacia el Oeste y así podría coincidir quizá con el notorio monte Corcovado, bien con el volcán Minchimavida, hacia el Norte, o con el Yanteles, algo más al Sur. Atribuimos a esta carta el mérito de ajustarse más que otras, en esta parte de la frontera territorial, a una probable realidad basada en el comprobado ejercicio jurisdiccional sobre los distritos ultramontanos orientales.

Quedaría de este modo definida la frontera geográfica histórica, sudoriental para uno y noroccidental para otra, entre Chile propiamente tal y la Tierra Magallánica. La misma debería excluir de la dependencia de esta última gran región, por ajenas, las comarcas de Nahuelhuapi y las de más al Norte, al Este de la Cordillera, que en su conjunto forman la Neuquenia. De igual modo podría concluirse señalando que habida cuenta de los antecedentes documentales revisados, que corresponden con la tradición, el límite histórico entre la Tierra Magallánica y Chiloé, o, lo que es lo mismo, Chile propio en su parte austral, habría que situarlo por la parte de la costa del Pacífico, hacia los 47°, esto es poco más al Sur del cabo Tres Montes en la península de Taitao, o, si se prefiere, en el golfo de Penas.

La fuerza de la tradición tendría comprobación a nuestro juicio en la disposición legal de 1848, que dio forma administrativa al territorio marítimo de la República, y que precisamente señaló la latitud del cabo Tres Montes para separar las jurisdicciones de Chiloé y Magallanes. Esta misma circunstancia debió servir tal vez como antecedente, años después, para definir la separación político-administrativa entre la Provincia de Llanquihue y el antiguo Territorio de Colonización de Magallanes, y que se trazó siguiendo el paralelo 47° Sur.

No obstante ello, y como postrera secuela de la histórica división colonial, los geógrafos modernos, encabezados por el ilustre Hans Steffen, han convenido en señalar el inicio geográfico de la Patagonia,

bien en el fiordo de Reloncaví, bien el fiordo Comau, para seguir en uno u otro caso por los cursos que en ellos desaguan hasta su nacimiento en la Cordillera, y proseguir por su encadenamiento hacia el Norte hasta alcanzar la latitud de las fuentes del río Neuquén, inicio boreal oriental comúnmente aceptado para el territorio norpatagónico.

Cuestión más ardua es, de otra parte, la determinación de la extensión Occidente-Oriente que llegó a tener el Reino de Chile o, para el caso que interesa, la Tierra Magallánica. Es un asunto nunca aclarado a satisfacción, a nuestro juicio.

La materia comprende dos aspectos: en primer lugar la equivalencia actual para la legua española del siglo XVI; y en segundo si la jurisdicción chilena se extendió más allá de la línea demarcatoria imaginaria señaladora de la amplitud.

En cuanto a lo primero es sabido que en la concesión original de Valdivia, la determinación real, dada por mano del obispo de Palencia, La Gasca, fijó un ancho *entrando de la mar á la tierra hueste leste cien leguas*. Tal disposición, sobre la base de la cuidadosa investigación de Carlos Morla Vicuña, hubo de ratificarse varias veces durante los años de la conquista.

Sin embargo, y para alguna confusión, en el nombramiento que hiciera García Hurtado de Mendoza en la persona del capitán Pedro del Castillo, como su Teniente-Gobernador en la Provincia de Cuyo, dado en Santiago el 22 de noviembre de 1560, se indica una extensión latitudinal "*deste lueste á ciento y cinquenta leguas, como se la dió y señaló por governación al Adelantado Don Gerónimo de Alderete...*"[10]. Ello conforma evidentemente un error, pues la cédula real referida a este capitán señala expresamente que se le daba la gobernación... "*como la tenía el dicho Pedro de Valdivia...*"[11].

Queda de tal modo a firme la amplitud Oeste-Este, en cien leguas españolas.

Ahora bien, es de interés poder determinar cuál pudo ser la equivalencia en nuestro sistema métrico para la antigua medida hispana de longitud. Al respecto las interpretaciones hechas no han podido ser más variadas. En efecto, entre otros Tomás Thayer Ojeda acepta como valor para la legua castellana 5.569 metros[12]; en tanto que Sergio Villalobos y otros historiadores actuales afirman que se trataba de la legua de 17 y 1/2 por grado, esto es equivalente a 6.349,21 metros[13]. Con ello tendríamos para la primera concesión de Valdivia una extensión a lo ancho del continente no inferior a 557 kilómetros, ni superior a 635 kilómetros.

Dentro de este aspecto, una segunda cuestión estuvo en si la ampliación que en 1554 se le hiciera a Valdivia mantuvo la misma anchura

[10]Morla, *op. cit.* Apéndice, p. 154.

[11]Id. p. 109.

[12]*Observaciones acerca del viaje de don García Hurtado de Mendoza a las provincias de los Coronados y Ancud*, R. Ch. H.G. Nro. 11: 323-381, 1913.

[13]*Historia del pueblo chileno*, tomo II, p.

que tenía la Nueva Extremadura. Entendemos que así debió ser, puesto que el énfasis del conquistador estuvo siempre en que la ampliación se le hiciera en el sentido Norte-Sur, esto es hasta el estrecho de Magallanes, y desde que ni aquél ni la real cédula otorgatoria señalaron modificación respecto de la amplitud, cabe concluir que en este particular se mantuvo la extensión dada en la primera concesión, o sea cien leguas. De aquí que discrepamos, por no encontrar suficiente base de apoyo, con quienes han afirmado que en el silencio de la disposición, real, la extensión de 1554 debe ser entendida como corriendo de mar a mar.

Si para aclarar la duda se toma como referencia indubitable la máxima extensión que en el ancho pudo alcanzar la Provincia de Cuyo (y que se ciñó estrictamente a las cien leguas), pues hubo de ser confrontada con la jurisdicción contigua de Córdoba y Buenos Aires, lo que ha sido debidamente estudiado por distintos autores y geógrafos, entre ellos Cruz Cano y Olmedilla, tenemos que tal medida bien puede contribuir a dilucidar la cuestión. Así entonces, conociendo el término histórico oriental de Cuyo (poco al este de San Luis, en proximidad a la ubicación de la actual ciudad de Mercedes), y aplicando la distancia correspondiente entre este punto y la costa del Pacífico, en un mapa actual sobre una escala determinada, obtenemos una longitud aproximada de 560 kilómetros. Ello hace verosímil y por lo tanto aceptable el cálculo de Thayer Ojeda como el que pudo corresponder a la noción común durante el siglo XVI para la legua castellana, como patrón de medida lineal.

Por consecuencia, la proyección de ambas estimaciones, mínima y máxima de amplitud meridiana, señala distintos trayectos en el sentido Norte-Sur por territorio pampeano y patagónico, con diferentes salidas al océano Atlántico.

Así para el fin que interesa, en el caso de la primera estimación, el traslado hacia el Sur de la distancia ya determinada, en paralelo siguiendo las inflexiones de la costa pacífica, permite comprobar que tal línea de amplitud tocaría el Atlántico en el fondo del golfo de San Jorge y, definitivamente, penetraría en él al Suroeste de la bahía de San Julián, propiamente en la bahía Grande. De este modo se comprende perfectamente la descripción y mapa de Andrés Baleato de 1793[14].

En la otra estimación, la línea en su rumbo Norte-Sur penetraría en el océano más hacia el Oriente, en las inmediaciones del cabo Aristizábal, sobre la costa norte del golfo de San Jorge (aproximadamente en 45°15′ Sur y 66°30′ Oeste), cortando y dejando hacia el Occidente el fondo del golfo, para reinternarse en el continente a la altura de la bahía Lángara (aproximadamente 46°40′ Sur y 67°108′ Oeste). Seguiría en seguida las inflexiones correspondientes, las que virtualmente

[14]Sobre la base de los antecedentes analizados rectificamos nuestra apreciación contenida en el mapa incluido por Eyzaguirre en su obra citada, y en nuestro trabajo de 1963, reeditado en 1972.

encerrarían toda la curva continental de Deseado, para salir definitivamente al océano en el cabo Vigía (aproximadamente en 48°35′ Sur y 66°50′ Oeste).

Esta segunda trayectoria demarcatoria correspondería en grado de notable semejanza, con la descripción que de la parte oriental del Reino de Chile hicieron en 1744 los Oficiales Reales de Santiago, pues entre el río de los Leones, por ellos mencionado (lat. 44°) y el cabo Aristizábal hay una relativa corta distancia, considerando comparativamente la información geográfica de esa época y la actual.

Con respecto a esta materia —el ancho de cien leguas—, la cartografía informante no es escasa, toda ella correspondiente al siglo XVIII, y concurre más bien en apoyo de la primera trayectoria descrita, esto es la de una amplitud menor a la estimada por algunos historiadores actuales. De esta circunstancia podría inferirse que tal consignación de anchura geográfica pudo ser el fruto de una comprensión cabal respecto de la extensión histórica Occidente-Oriente original del Reino de Chile[15].

Su primera expresión se tiene en el mapa publicado en 1748 por el señor D'Anville, en que se advierte nítida una línea fronteriza Norte-Sur que a partir del grado 40 se orienta hacia el SSO hasta el grado 46 y continúa hacia el Sureste conservando una equisdistancia aproximada con respecto a la costa del Pacífico, saliendo al océano Atlántico en la bahía Grande, hacia los 51° de latitud[16].

[15]Entre tanta preocupación que tuvo don Adolfo Ibáñez, cuando se desempeñó como Ministro de Relaciones Exteriores entre 1871 y 1874, en lo referido al entonces candente asunto de la disputa entre Chile y Argentina sobre el dominio de la Patagonia, estuvo la de encomendar a los agentes diplomáticos chilenos en Europa la búsqueda de antecedentes documentales en archivos y bibliotecas, que pudiesen servir para afirmar los derechos nacionales sobre aquel territorio.

Tal hubo de ser la razón de la comisión encargada a don Gaspar del Río, quien para el efecto hizo una revisión exhaustiva sobre la cartografía antigua depositada en la Biblioteca del Museo Británico y que comprendió un total de 337 piezas.

Producto de la misma fue un catálogo, remitido a Ibáñez por comunicación fechada en Londres el 3 de febrero de 1874, y cuyo conocimiento debo a la gentileza del señor José Miguel Barros, pues se trata de un documento inédito, copia del cual obra en su poder.

El catálogo cartográfico de Gaspar del Río incluye 147 piezas. En 30 de ellas la Patagonia aparece formando parte del Reino de Chile. En otras 27 ese territorio aparece también bajo tal pertenencia, pero su deslinde oriental sigue un trazado de Sur a Norte, guardando un cierto paralelo con la costa del Pacífico, partiendo desde la boca del río Gallegos y hasta el paralelo 46°S, y deriva en seguida hacia el interior del continente tomando la dirección NNE. El resto de los mapas catalogados mencionan a la Patagonia como un territorio distinto, ajeno y por lo mismo sin dependencia del Reino de Chile ni de la Provincia del Río de la Plata.

[16]Del Río incluye en su catálogo, como primera mención conocida de la circunstancia que nos ocupa, un mapa mencionado como *Sheet* (pliego) *21* del Atlas General de D'Anville, publicado en 1737, y que contiene según el mismo un trazado idéntico al descrito. Existen dudas sin embargo respecto de la fecha de su publicación, por lo que los estudiosos recomiendan tener por primero de tal autor al mapa de 1748 indicado.

Semejantes son las demarcaciones orientales del Reino de Chile contenidas en las cartas publicadas por Covens & Mortier (1757), por López (1758) y el mismo D'Anville en nueva edición (1779); también en la francesa de autor anónimo (1780), y en la de Moithey (1785) y Baleato (1793) que hemos tenido a la vista. Podría asimilarse a esta versión la carta de Lángara (1798), que si bien no indica delimitación, insinúa la jurisdicción de Chile hacia el Occidente, por la forma en que se ubica el topónimo político. En cambio los mapas de José Fernández Campino (1744) y de Zatta (1785), que también hemos observado, aunque comprendidos en la interpretación de la amplitud histórica del Reino de Chile, la extiende bastante hacia el Oriente, dándole inicio bien en la longitud de la bahía Sin Fondo (golfo de San Matías), bien en el río de los Leones (en latitud 44°).

A las cartas enumeradas habría que añadir otras estudiadas y catalogadas por Gaspar del Río: *A Chart of North and South America including the Atlantic and Pacific Oceans*, etc., por T. Jefferys (1753); *Carte reduite als parties connues du Globe Terrestre*, del Sr. Bellin (1755); *A new and accurate Map of America*, por J. Gibson (¿1760?); *A Map of South America from Mr. D'Anville with several improvements and additions*, Pliego 23 en *A General Atlas or description at large of the whole Universe*, por Thomas Kitchen (Londres, 1773); *America North and South with the Atlantic and Pacific Oceans*, etc. Pliego 38 en *Dunn's Atlas*, por Samuel Dunn (Londres, 1774); *South America as divided amongst the Spaniards and the Portuguese*, etc. Pliego 42 del mismo Atlas (1774); *A Geographical Description of the whole Continent of America*, Pliego 28 en *The American Atlas*, por T. Jefferys (Londres, 1775); *An Elementary and Methodical Atlas*, etc. (Pliego 8), por John Palairet (segunda edición, Londres, 1775); Pliego 10, en el mismo Atlas y edición correspondiente; *Kaart van Zuid America voor Dr. Robertson's Geschiedenis van America*, por A. v. Krevelt (Amsterdam, 1778); *South America agreeable to the most approved Maps and Charts*, por Thomas Conder (Londres, 1778); *A Map of South America*, por J. Bew (Londres, 1780); *Universal Atlas*, Pliego 11 *South America*, por T Stockhouse (Londres, 1783); *South America*, del mismo autor (Londres, 1785); *Map of South America according to the best authorities*, Pliego 23 en *A Complete Atlas of the whole world*, etc., por C. Dilly & G. Robinson (Londres, 1785); *Karte von Süd America Verfasst von Heern d'Anville*, etc., en *Grand Atlas Universal*, por T.A. Schraembl (Viena, 1786); *A Map of South America; containing Terra Firma*, etc., por R. Sayer (Londres 1787); Pliego 35 en *A General Atlas, describing the whole Universe*, etc., T. Kitchen (Londres, 1793); *South America*, en *Universal Geography*, por John Payne (Londres, 1794); *Map of South America*, etc., Pliego 74 en *A New Universal Atlas*, publicado por Laurie & Whittle (Londres, 1794); *South America*, Pliego 8 en *The Atlas to Crutwell's Gazetteer*, etc., por Neele (Londres, 1794); y *Bowles's Universal Atlas*, etc., por John Palairet (Londres, sin fecha de edición)[17].

[17]La apreciable cantidad de mapas referidos a la materia que interesa, permite pensar que Del Río pudo recibir de Ibáñez alguna instrucción particular, en cuanto a verificar en

En consecuencia es razonable convenir que la extensión del Reino de Chile, entre meridianos, fue siempre de cien leguas en toda su longura, desde Cuyo hasta el estrecho de Magallanes, y que cualquiera que sea la interpretación que se dé a tal extensión, queda asimismo determinado que más allá del término oriental de la demarcación del Reino, y de la Tierra Magallánica, hubo una vasta extensión de territorio costero del Atlántico nunca comprendida en su jurisdicción ni tampoco en la del gobierno del Río de la Plata. En ello concordamos con Eyzaguirre[18] en que hubo una región litoral más o menos extensa sobre la que no se atribuyó dominio particular alguno antes del cuarto final del siglo XVIII.

Este territorio, por algunos denominados simplemente *Costa Desierta de la Patagonia*, fue efectivamente entendido como vacante por la Corona Española y, de acuerdo con las investigaciones de Morla Vicuña, objeto de asignación temprana. En efecto, ya en 1557 el Rey capituló con el caballero valenciano Jaime Rasquin, concediéndole el gobierno *de las poblaciones que fundase* sobre doscientas leguas de costa al Sur del Río de la Plata, contadas en derechura hasta el estrecho de Magallanes[19].

Aunque Rasquin no hizo efectiva su empresa pobladora, quedó en claro que la misma en su extensión litoral no llegó a comprometer la jurisdicción oriental chilena, y que el territorio sobre la que la misma había de tener ocurrencia se mantuvo disponible.

Y lo estuvo hasta 1778 en que el Rey de España, a la sazón Carlos III, preocupado por las incursiones que sobre tan extenso litoral sudatlántico habían comenzado a ejercer foqueros norteamericanos y británicos, que con el tiempo pudiesen servir de base para la realización de acciones posesorias a lo menos por parte de Gran Bretaña, determinó establecer algunas poblaciones, cuya fundación y superintendencia se confió al Virreinato de Buenos Aires. Los puntos elegidos para tales establecimientos fueron la desembocadura del río Negro (Fuerte de Nuestra Señora del Carmen), istmo de la península Valdés (Fuerte de San José), estuario del río Deseado (Fuerte de San Carlos) y bahía de San Julián (Colonia Floridablanca), en donde se ubicaron las correspondientes poblaciones entre 1779 y 1780.

Al considerar estas fundaciones, teniendo a la vista las distintas interpretaciones dadas a la amplitud del Reino de Chile, tenemos que no habría cuestión respecto de ninguna de ellas. Podría, en el caso de la mayor extensión entendida (635 kilómetros), únicamente haber dudas respecto de la Colonia Floridablanca, pero aún así estimamos que la inclusión de este establecimiento en la ubicación conocida (bahía de

---

la cartografía antigua si la máxima extensión oriental austral del antiguo Reino de Chile habría permitido sostener entonces la posición que la República había establecido a partir de 1873 en la boca del río Santa Cruz.

[18] *Op. cit.*, pág. 27.

[19] Morla, *op. cit.*, pág. 43.

San Julián) podría entenderse en tal lugar por razón de una insuficiente noción para la época sobre la real anchura del continente en esa parte austral.

Al proceder de la manera señalada, la Corona actuó teniendo por seguro que lo hacía sobre territorio vacante y no hubo por lo tanto, reiteramos, mengua jurisdiccional en perjuicio de Chile. Esto se infiere además de las instrucciones enviadas al virrey de Buenos Aires por el monarca, con respecto al establecimiento que debía formarse junto a la bahía Sin Fondo (golfo de San Matías), y que finalmente se haría a la vera del río Negro, cerca de su desembocadura. Precisamente en el documento real se reconoce que tal río *se interna por cerca de trescientas leguas del reino de Chile*[20], con lo que explícitamente se da por reconocida la jurisdicción oriental de aquél, pero implícitamente se le excluye de la correspondiente a la sección inferior del curso fluvial y su correspondiente zona tributaria.

Lo que, de otra parte, no tiene explicación plausible es la extensión de la jurisdicción oriental chilena y magallánica hasta los lindes australes de Buenos Aires.

Sobre este particular no hay, que sepamos, más documentación que la cartográfica, lo que amerita una consideración particular.

Con un temprano inicio, a mediados del siglo XVII, buena parte de la cartografía siguiente referida a Sudamérica consignará durante el siguiente siglo y medio una extensión enorme hacia el Noreste de la Tierra Magallánica. Cabe al punto preguntarse sobre qué base pudieron proceder de tal modo los cartógrafos europeos.

Es posible que al deslindar por el Sur la jurisdicción bonaerense haya querido señalar, como se había hecho en otros casos parecidos, el término de una autoridad *efectiva*, como de hecho lo fue para el caso la de los gobernantes del Plata, que por dos siglos a lo menos no consiguieron penetrar en el extenso país pampeano donde imperaban los indígenas libres.

Al proceder así, se dejó la parte no dominada comprendida de hecho en el territorio para el que se conocía una jurisdicción nominal, como era la Tierra Magallánica, ignorando la porción territorial no asignada por el Rey. Ahora bien, como aquella vastísima región integraba el Reino de Chile, ergo, la jurisdicción del mismo pudo hacerse extensiva tan al Este como los confines atlánticos de Buenos Aires.

De hecho Falkner consigna en su obra que "*el territorio que se extiende entre Buenos Aires y el río Saladillo* (es) *el término y límite de los dominios españoles por la parte del sur de esta provincia*"[21]. Por otra parte, en el mapa que se adjunta al libro, basado en el de Thomas Kitchin, se halla consignada sobre la latitud 35°, desde la Cordillera hasta el curso del río Saladillo un trazado punteado, a modo de frontera, bajo el cual corre la frase *Indian Boundary agreed upon in the year 1740*.

[20]Citado por Eyzaguirre, *op. cit.*, pág. 25.
[21]*La Patagonia*, pág. 80.

Ahora bien, esa línea debidamente considerada, es prácticamente coincidente en general con la traza delimitatoria entre el Reino de Chile y las tierras de Buenos Aires contenidas en los mapas del siglo XVIII. De ello inferimos que se atribuyó la condición de frontera jurisdiccional de jure, a una circunstancia administrativa-militar, el acuerdo con los aborígenes, lo que a nuestro juicio no corresponde.

Cabe consignar que el tratado mencionado fue acordado por la parte hispana, por el Gobernador Domingo Ortiz de Rosas, siguiendo el uso común en los dominios americanos de España, estipulación que nunca conllevó la renuncia a la jurisdicción sobre territorios no del todo dominados. Semejantes fueron los distintos acuerdos que a su tiempo y turno establecieron las autoridades de Chile con los mapuches. Así, si en este caso las fronteras acordadas no tenían otro objetivo que una restricción jurisdiccional en aras de la paz, sin suponer ni remotamente siquiera la pérdida de la misma, por analogía ha de considerarse otro tanto respecto del acuerdo de 1740 sobre las fronteras australes de Buenos Aires a que se ha hecho referencia.

Juzgando, en consecuencia, que no podía haber en esta parte del continente territorios sin jurisdicción conocida, los cartógrafos habrían optado por otorgarla al reino vecino, Chile.

Tal es la hipótesis que formulamos, buscando interpretar el por qué de una atribución jurisdiccional en favor de Chile sobre el País de las Pampas, que no fluye de ningún documento conocido, y que es por cierto equívoca.

En definitiva, hemos de concluir sobre este punto, que el límite oriental del Reino de Chile y por consiguiente de la Tierra Magallánica hubo de ajustarse a la extensión originalmente conferida a Valdivia y sucesores en las reales cédulas constitutivas del dominio, y que, comprendiendo un vasto territorio al Oriente de los Andes, no habría sobrepasado los términos actuales aproximados de referencia en su trayecto Norte-Sur la línea del meridiano 68, saliendo al Atlántico por dos puntos, el golfo de San Jorge y definitivamente al Sur del paralelo 49°50′.

De este modo se explican las disposiciones reales de 1778 sobre la costa patagónica, hasta la bahía de San Julián, las fundaciones realizadas y el ejercicio jurisdiccional correspondiente de Buenos Aires hasta el tiempo de la Independencia.

En lo que dice relación con la frontera septentrional de la Tierra Magallánica, la misma quedó señalada en la cartografía considerada por un trazado arbitrario, cuyo rango de traslación acomodaticia corría entre los 34° y los 38°. De acuerdo con los títulos constitutivos de la jurisdicción de Mendoza en 1561, sabemos sin embargo que sus términos australes bien definidos originalmente alcanzaban sólo hasta el río Diamante. Por lo tanto ese límite, nunca alterado, conformó la separación jurídica e histórica entre los territorios de Cuyo y la Tierra Magallánica.

* * *

Sobre la vastísima región geográfica, la Tierra Magallánica, así deslindada por sus sectores noroeriental, septentrional y oriental, la Capitanía General de Chile mantuvo una jurisdicción de pleno derecho, afirmada además en reiterados hechos, de modo ininterrumpido desde 1554 hasta los tiempos de la independencia de España.

Esa jurisdicción se expresó en numerosas acciones y preocupaciones de carácter administrativo, misional y científico a lo largo de tres y medio siglos, que si bien no llegaron a permitir el establecimiento de una presencia permanente y activa en el territorio, contribuyeron a crear y mantener la noción de pertenencia que habría de legarse como tradición al siglo XIX. Sería este concepto el que recogería durante el prolongado lapso, y de variada manera, la cartografía universal y que se reafirmaría una y otra vez con la apropiada rotulación expresiva de dominio en la forma de topónimos políticos como *Chili, Reino de Chile, Chile, Chile Antiguo, Nuevo, Moderno* o *Exterior*; o bien bajo la leyenda complementaria del nombre geográfico Tierra Magallánica: *que los Españoles comprenden bajo el nombre general de Chile.*

V
LA PRUEBA CARTOGRAFICA

En la copiosa documentación cartográfica revisada se han encontrado probanzas para las distintas circunstancias que permiten entender históricamente tanto la vigencia de una individualidad geográfica temprana para la región austral americana, cuanto, corriendo el tiempo, la definición más o menos precisa, aunque variada, de sus contornos. Si bien en la especie las repeticiones son inevitables, se ha estimado conveniente consignar las de mayor interés para la materia, prescindiéndose por lo general de aquellas cartas meramente repetitivas.

A fin de evitar confusiones debe tenerse en cuenta que las latitudes que se señalan son las indicadas en los mapas revisados y que las mismas no guardan necesaria correspondencia con las coordenadas geográficas actuales.

a) En cuanto a la individualización temprana de la región austral americana:

1. POLVS MVNDI ANTARTICVS, por Diego Ribero (1529). Individualiza la *Tiera de Fernã de Magallaes* a partir de la bahía Sin Fondo hacia el Estrecho.
2. AMERICAE SIVE QVARTAE ORBIS PARTIS NOVA ET EXACTISSIMA DESCRIPTIO, por Diego Gutiérrez (Amsterdam, 1562). Contiene los topónimos *Chica, Tierra de Patagones* y *Gigantvm Regio*, en orden descendente de Norte a Sur.
3. MAPAMUNDI, por Jacopo Gastaldi (Venecia, 1554). Entre los 33° y 45° sobre la costa de Chile actual contiene la leyenda *Vlterivs Incognitvm*.

4. MVNDVS NOVVS, por Diogo Homem (1558). Exhibe la leyenda *Terra Incognita*, en la Patagonia, de mar a mar, a la altura del paralelo 43°.
5. AMERICA DEL SUD, por Bartholomeu Velho (Lisboa, 1561). Contiene la mención *Salvagens Grandes*, en la parte austral.
6. ATLAS, por Diogo Homem (circa 1568). Hoja con mitad oriental de América del Sur desde 7° Norte a 53° Sur. Mención: *Gigantu Regio*.
7. AMERICAE SIVE NOVI ORBIS, NOVA DESCRIPTIO, por Abraham Ortelius (iguales años de edición que el mapa anterior), única mención, *Patagonvm Regio*.
8. LE NOVVEAV MONDE DESCOVVERT ET ILLVSTRE DE NOSTRE TEMPS, por Andrés Thevet (París, 1575). Individualiza a *Chica*, en la parte oriental central del sur del continente y *Patagonum Regio* más hacia el Meridión.
9. TYPVS ORBIS TERRARVM, por Francois de Belleforest (París, 1575). De hecho se trata de una reproducción del mapa número 7 descrito.
10. MAPAMUNDI, por Joan Martines (Messina, 1582). Id. Id.
11. AMERICAE ET PROXIMAE REGIONVM ORAE DESCRIPTIO, por Giovanni Battista Mazza (1584). Aparece identificada *Patagones vel Regio Gigantvm*.
12. TYPVS ORBIS TERRARVM, por Abraham Ortelius (1587, 1588, 1589, 1592, 1593, 1595, 1598, 1601, 1602, 1603, 1606, 1608, 1609, 1612 y 1624). Sólo se menciona *Chica*, sin límites.
13. HEMISFERIO MERIDIONAL, por Christianus Sgrothenus (1588). Indica *Patagonum Regio*.
14. AMERICAE SIVE NOVI ORBIS, NOVA DESCRIPTIO (ediciones 1587, 1588, 1589, 1592, 1593, 1595, 1596, 1598, 1601, 1602, 1603, 1606, 1608, 1609, 1612 y 1624). Aparece *Patagones vel Regio Gigantum*, hacia los 40°.
15. ORBIS TERRAE COMPENDIOSA DESCRIPTIO, por Rumoldus Mercator (1587, 1595, 1602, 1606, 1607). Al oriente de la parte austral se identifica un territorio como *Chica, Patagones*.
16. HEMISFERIV AB AEQVINOCTIALI LINEA, AD CIRCVLIV POLI ANTARTICI, por Cornelis de Jode (Amberes, 1593). Contiene el rótulo *Patagones* en el centro de la parte austral del continente.
17. AMERICA SIVE INDIA NOVA, por Michael Mercator (1595). Figura *Patagones*.
18. TYPVS TOTIVS ORBIS TERRARVM, por Jodocus Hondius. Se mencionan *Chili* y *Patagones*, al Sur de aquél, sin límite de separación.
19. PERVVIA, por Mathias Quaden (1598, 1600 y 1608). *Chili* y *Patagones vel Regio Gigantum*.
20. PERVANA, por B. Langenes (1598). Se indica a *Chile* como paraje y no como país; sí en cambio *Patagones*, pero sin separación entre ambos.
21. ORBIS TERRAE NOVISSIMA DESCRIPTIO, por Jodocus Hondius (1602). Figuran *Chili* y *Chica*, sin deslindes.
22. AMERICA NOVISSIMA DESCRIPTIO, por Jodocus Hondius (1602). Aparecen *Chili* y *Patagones Regio Gigantum*, sin delimitación.

23. AMERICA MERIDIONALIS, por Harmen Janss y Marten Janss (1610). Se menciona *Patagonum regnu*.
24. AMERICA, por P. Bertius (1616). Figuran *Chili* y *Patagones*, sin delimitación.

b) En cuanto a la distinta individualización entre Chile propio y la Tierra Magallánica:

1. TYPVS ORBIS TERRARUM, por Abraham Ortelius (1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1579, 1581 y 1584). Figura *Chile*, mencionado por vez primera al parecer, a la altura del grado 40°, separado aparentemente de *Chica* por un río denominado Orafes que desemboca hacia los 48° Sur.
2. AMERICAE PARS MAGIS COGNITA, por Theodore de Bry (1592, 1593, 1605, 1630). Presenta a *Chili* al Occidente de las montañas, a la altura del grado 30°, separado del territorio vecino hacia el Oriente por un largo río, Orafes P. (que arranca de Norte a Sur desde los 27° y llega a los 57° aproximadamente). Este territorio vecino ostenta en 45° el rótulo *Patagones* y hacia los 50° *Gigantum regio*.
3. BRASILIA ET PERVVIA, por Cornelis de Jode (Amberes, 1593). Al Sudoccidente del continente se rotula *Chili*, separado de *Chica*, más allá de una cadena longitudinal de montañas por el gran río, ahora denominado *Palominos*.
4. MAPA DEL EXTREMO SUR DE AMÉRICA, por Petrus Plancius (*circa* 1592-1594), comprende a *Chile* delimitado al Norte por una cadena de montañas, al Noreste por el R. de Pilcomayo, luego la Cordillera, y en seguida el río de Palominos, desde 28° hasta 46°; el río Palominos desemboca en el golfo de Los Coronados. Al Oriente de Chile y hacia el Sur, el rótulo *Patagonum Regio, ubi incole sunt Gigantes*.
5. AMERICA SIVE NOVVS ORBIS RESPECTV EVROPAEORVM INFERIOR GLOBI TERRESTRIS PARS, por Theodore de Bry (Frankfurt, 1596, 1597, 1617, 1619, 1623 y 1624). Al Sudoccidente figura *Chili*, separado nítidamente de *Chica* o *Patagonum Regio*, que no se menciona, igual que en el mapa de Plancius.
6. MAPA DE AMÉRICA DEL SUR, por Arnoldus Florentius van Langren (1596, 1598, 1599, 1605, 1610, 1614, 1619, 1623, 1638 y 1645). *Chili*, separado lo mismo que en el mapa de Plancius por el río Palominos, que corre pegado a la falda oriental de la Cordillera.
7. CHILI PROVINCIA AMPLISSIMA, por Cornelius Wytfliet (1597). Se trata probablemente del primer mapa impreso particular para el Chile propio. Al mismo se le asigna un término jurisdiccional en el río Palominos, hacia los 46°.
8. CHILI ET PATAGONUM REGIO, por P. Koerius y J. Hondius (*circa* 1598). Muestra *Chili* definido con precisión mediante un trazado punteado continuo, desde el grado 24° hasta el 43°, separado de *Patagones* por el río Palominos.

9. ORBIS TERRAE COMPENDIOSA DESCRIPTIO, por J.B. Vrient, según P. Plancius (1599). *Chili*, delimitado como individualidad política (Cordillera, río Palominos), separado de *Patagonum*.
10. AMERICA MERIDIONALIS, por Jodocus Hondius (1606). *Chili Regio*, delimitada desde el grado 20°, siguiendo hasta la cadena de los Andes; luego el curso de ésta hasta un río que desemboca junto al golfo de Reloncaví. El río de Palominos se incluye íntegro en *Chica Regio vel Patagones*.
11. AMERICAE NOVA DESCRIPTIO, por Petrus Koerius (*circa* 1610). Al occidente de los Andes, *Chili* y al Oriente *Chica* y *Patagonum Regio*. El límite entre ambos territorios es un tanto impreciso, pero puede inferirse de la ubicación del último topónimo, que es situado al sur de un río anónimo que se vierte junto al seno de Reloncaví.
12. AMERICA MERIDIONALIS, por P. Bertius (1616). *Chili* definido como en el mapa número 9; Patagonia no se individualiza.
13. GLOBO TERRÁQUEO, por Arnoldus Florentius van Langren, (1630). *Chili* está señalado desde el grado 22° hasta la cordillera de los Andes; luego el límite divisorio la sigue en toda su longitud hacia el Sur hasta el *R. Sinfundo*, en los 46°.
14. ORBIS TERRAE NOVISSIMA DESCRIPTIO, por Jodocus Hondius (1630). Aparecen *Chili* y *Chica*, sin separación entre uno y otra.
15. PERVANA, por Clemendt de Jonghe (hacia 1640). *Chili* y *Patagones* separados por un gran río que desemboca junto al golfo de Reloncaví, de ahí sigue el trazo fronterizo hasta los Andes con dirección Norte.
16. POLVS ANTARCTICVS, por Henricus Hondius (antes de 1643). *Chili*, configurado desde a lo menos 20° hasta la altura del golfo de Reloncaví por una línea longitudinal que siguiendo la Cordillera hace inflexión dejando hacia el Oeste a Mendoza y San Juan. Patagonia no se menciona.
17. AMERIQUE MERIDIONALE, por Nicolás Sanson d'Abbeville (1650). *Chili* se muestra comprendiendo la provincia de *Chucuito*, según el siguiente trazado de separación: desde 26° *P. de Copayapo hasta la Sierra Nevada de los Andes* (encerrando Chucuito), hasta los 43°, en que corta directa la línea hacia el Oeste, saliendo al Pacífico frente a las actuales islas Guaitecas. *Terre Magellanique*, mencionada como tal por primera vez.
18. L'AMERIQUE autrement LE NOVVEAV MONDE ET INDES OCCIDENTALES, por Pierre Duval (1655, 1664, 1665). *Chile* y *Magellanique* separados entre sí de la misma forma descrita en el mapa 17.
19. LE CHILI, *tiré de celuy que Alf. de Oualle P. de la C. de I. a fait imprimer a Roma en 1646 Et distingue en ses Treize Jurisdictions*, por N. Sanson d'Abbeville, Geógrafo ordinario del Rey (París, 1656). Se señala el límite de separación con la *Terre Magellanique* a lo largo de la Cordillera hasta 46°30', saliendo al Occidente a partir del volcán *Sinne* (¿Sin nombre?) hasta el *Río Gallegos*.

20. NOVA TOTIUS TERRARUM ORBIS TABULA, por Dancker Danckaerts (1660). Se muestra a *Chili*, separado de la Tierra Magallánica, que no se nombra, por el *R. de los Palominos* y la Cordillera.
21. LA TERRE ET LES ISLES MAGELLANIQUES *Tirée des Relations les plus recentes*, por G. Sanson (París, 1668). La descripción identificatoria es idéntica a la señalada para el mapa 17.
22. LE CHILI, por Nicolás Sanson (1670). El país se muestra con sus trece jurisdicciones, comprendiendo diez en Chile propio, dos en Cuyo y la *Terre Magellanique*. El deslinde entre ésta y *Chili* se indica por el Sur en 46°, siguiendo el curso del R. Gallegos hasta los Andes.
23. TABLA DEL PROCEDIMIENTO DEL VIAGE DE UNA FRAGATA Y UN PATACHE INGLÉS AL ESTRECHO DE MAGALLANES, Anónimo (1671). Muestra el extremo de Sudamérica desde los 36°S. *Chillli* frente a *Baldivia* y hasta la costa atlántica; *Patagonvm Regio*, a la altura del grado 46 teniendo únicamente un diferente colorido para los litorales como señal de separación territorial. El cambio de color por el lado del Pacífico se produce hacia los 47°, poco al norte de una entrada que se denomina *Diego Gallego*.
24. AMERIQUE MERIDIONALE, por Nicolás Sanson (1679). Figura *Chili*, delimitado desde el grado 26° hacia la Cordillera, siguiendo todo el curso de la misma hasta un río que sale al mar frente al extremo sur de Chiloé. Este límite lo separa de la *Terre Magellanique*.
25. LE PEROU, LE CHILI, LA MAGELLANIQUE, LA PLATA ET LE BRESIL, por P. Duval (1679). Se muestra a *Chili*, definido desde el grado 25° hasta los 44°30′ (aproximadamente frente a la isla Guafo), incluyendo Cuyo en su jurisdicción. *Magellanique*, aparece teniendo como subregiones a *Chica* (hacia el Nororiente) y *Patagons* (hacia el Sur).
26. L'AMERIQUE MERIDIONALE, por el P. Coronelli (1689). *Chili*, delimitado desde el grado 26° (puerto de Copiapó) a la Cordillera, incluyendo *Chicvito*, hasta el río de *S. Catalina*, en el grado 50°. La *Terre de Magellan* se extiende hacia el Sur y Suroriente.
27. DESTROIT DE MAGELLAN, TERRE ET ISLES MAGELLANIQUES, etc., por Nicolás Sanson (1683). Muy parecido en su contenido al mapa 23 de Van der Aa, mostrando sí la separación entre *Chili* y la *Terre Magellanique* por el *R. Gallegos* y la Cordillera, en los 46°.
28. VIAJE POR MAR DE JACOB MAHU POR EL ESTRECHO DE MAGALLANES A LAS ISLAS MOLUCAS HABIENDO SUFRIDO UN ACCIDENTE CERCA DEL MAR DEL SUR, por Pieter van der Aa (*circa* 1700). Muestra el extremo del continente desde 45° a 58°S. Indica *Chili* frente a la parte sur de la isla de Chiloé hacia el centro del continente; *Terra Magellanica* al Oriente, sin indicación de separación entre uno y otro territorio.
29. AMERICA DEL SUR, Pieter van der Aa (después de 1700). *Chili*, al Occidente de la Cordillera; *Terra Magellanica*, rotulada oblicuamente desde el estrecho de Magallanes hasta 38° en el Atlántico. No hay límite de separación.

30. L'AMERIQUE MERIDIONALE, por Guillermo de L'Isle (1700). Muestra *Chili* comprendiendo el Chile antiguo y Cuyo. Por primera vez aparece la mención *Terre Magellanique comprise ordment. sous le nom general de Chili.*
31. AMÉRICA, por R. y J. Ottens (Amsterdam, *circa* 1700). Establece la división meridional entre Chile antiguo y la Tierra Magallánica en el *Río Sin Fondo*, frente a Chiloé.
32. NOVUS ORBIS SIVE AMERICA, por Mattheus Senter (¿fecha?). Divide *Chili* de la *Terra Magellanica* en la parte austral a la altura del cabo Corso, Sur de Chiloé.
33. LE CHILI ET LES PROVINCES QUI COMPOSENT CELLE DE RIO DE LA PLATA AVEC LES TERRES MAGELLANIQUES, por Nicolás de Fer (1705). *Chili*, separado de la *Terre Magellanique* por una línea que corre junto al *R.S. Dominique*, que desemboca frente a los Chonos. En este mapa como en varios de los anteriores la línea divisoria se prolonga hacia el norte por la Cordillera hasta alcanzar el punto de separación tripartita, incluyendo a Cuyo. En la parte de las Tierras Magallánicas el mapa contiene la siguiente mención: *Les Espagnols comprenent sous la Province de Chili toutes ces Terres Magellaniques.*
34. L'AMERIQUE MERIDIONALE, por G. De L'Isle (1708). Chile integrado con Cuyo o Chucuito, se muestra separado de *Terre Magellanique* por el lado del Pacífico a la altura del grado 44°S (islas de los Chonos); luego hacia la Cordillera, para seguir su encadenamiento hasta la latitud de Angol y derivar al Este. Debajo del rótulo *Terres Magellaniques*, la mención *Comprises ordment. sous le nom general de Chili.*
35. L'AMERIQUE MERIDIONALE ET SEPTENTRIONALE, por Nicolás de Fer (1717). Muestra a *Chili* separado de la *Terre Magellanique* a la altura del grado 50 S y desde allí hacia la Cordillera, por su curso.
36. PARTIE LA PLUS MERIDIONALE DE L'AMERIQUE OU SE TROUVE LE CHILI, LE PARAGUAY, ET LES TERRES MAGELLANIQUES AVEC LES FAMEUX DETROITS DE MAGELLAN ET DE LE MAIRE, por Nicolás de Fer (1720). *Chili* deslinda por el Oriente desde el grado 26 S por la Cordillera hasta el volcán de *Bonne Esperance* para derivar hacia el Pacífico siguiendo el curso del río *les Chonos* (45°S), que lo separa de *Chicuito* y la *Terre Magellanique*.
37. CARTE DU PARAGUAY, DU CHILI, DU DETROIT DE MAGELLAN etc., por Guillermo de L'Isle (Amsterdam, 1740, con varias reediciones con ligeras variantes). Se muestra a Chili, incluido Cuyo, desde los 24°S hasta el río Sin Fondo, en los 44°S, límite que lo separa de la *Terre Magellanique*. Se incluye la mención ya consignada en cuanto que los españoles comprenden esta tierra bajo en nombre general de Chile.
38. AMERICAE MAPPA GENERALIS, por Aug. Gottl. Boehmio (Nüremberg, 1746). Se muestra a *Chilli* en la parte austral separado de *Terra Magellanica v. Chile exterior*, a la altura de la isla Guafo, siguiendo hacia los Andes.

39. CARTE DE LA PARTIE MERIDIONALE DE L'AMERIQUE MERIDIONALE, anónimo francés de mediados del siglo XVIII. Mapa que únicamente contiene detalles del litoral. Menciona a *Chili* desde el Sur hacia el Norte a partir del actual Chiloé continental. Al sur, vecino al estrecho de Magallanes, el rótulo *Terre des Patagons*.
40. MAP OF CHILI IN SOUTH AMERICA, anónimo inglés (probablemente de mediados del siglo XVIII). Muestra la separación entre Chile propio y las *Tierras Magallánicas* a partir del río Diamante siguiendo el borde exterior oriental de los Andes, dejando a Nahuelhuapi en su jurisdicción, hasta el grado 45 S, en que la línea fronteriza tuerce siguiendo el paralelo hasta el Pacífico.
41. AMERIQUE MERIDIONALE, por Robert de Vaugondy (1750). *Chili* corre de Norte a Sur, desde 25°S al río *Sin Fondo* (44°S), siguiendo la cordillera, separado de Chicuito, pero con idéntico color.
42. A NEW AND ACCURATE MAP OF CHILI, TERRA MAGELLANICA, TERRA DEL FUEGO & C, por Emmanuel Bowen (Londres, hacia 1760). Divide por el Meridión a Chile de la Tierra Magallánica en los 44°. Incluye la mención *Terra Magellanica nv. the Spaniards comprehend under the general name of Chili*. El territorio magallánico está subdividido en *County of Pampas*, al Norte; *County of Patagonia*, al Sur, y *Terra del Fuego*.
43. L'AMERIQUE MERIDIONALE, por el señor Janvier (1762). Se muestra a *Chili* dividido de la Tierra Magallánica aproximadamente en los 43°S.
44. CARTA GEOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA DE AQUELLA PARTE DE LA AMÉRICA MERIDIONAL QUE CONFINA CON LAS TIERRAS AUSTRALES, etc., por Antonio de Alsedo (Madrid, 1770). El *Reyno de Chile* y las *Tierras de los Patagones* se muestran separados por una cordillera que nace junto al mar hacia los 45°S y luego dobla hacia el Norte.
45. MAPA GEOGRÁFICO DE LA AMÉRICA MERIDIONAL, por Juan de la Cruz Cano y Olmedilla (Madrid, 1775). Muestra al *Reyno de Chile* en toda su vasta extensión comprendiendo sus grandes partes históricas *Chile Antiguo, Cuyo* y *Chile Moderno* (este rótulo a la altura del grado 46 S). No hay separación entre los dos Chiles, pero debe entenderse que el límite meridional del Chile Antiguo puede ser el río Palena.
46. CHILI. LA TERRA MAGELLANICA COLL'ISOLA DELLA TERRA DEL FUOCO, por Antonio Zatta e hijos (Venecia, 1785). Indica la separación austral entre Chile y la Tierra Magallánica partiendo desde el río Sin Fondo.
47. PLANO GENERAL DEL REYNO DE CHILE EN LA AMÉRICA MERIDIONAL *que comprehende desde 21° 1/2 hasta 57 grados de Latitud S. y desde 61 1/2° hasta 75 de Longitud Occidental de Cádiz*, por Andrés Baleato (1793). Esta carta indica una delimitación en la parte austral del Chile viejo (zona de Chiloé) por un trazado que corre desde el sur de Nahuelhuapi (parte del Reino), en forma longitudinal hacia el Sur, separando las parcialidades de los Indios Huilliches, hacia el Occidente,

y de los Poyas, que quedan en jurisdicción de las Tierras Magallánicas. En los 44°S la línea hace una inflexión hacia el Oeste para salir al Pacífico por las islas Guaitecas.

48. CARTA ESFÉRICA DE LAS COSTAS DE LA AMÉRICA MERIDIONAL DESDE EL PARALELO 36°30′ de latitud S. hasta el Cabo de Hornos, levantada por orden del Rey en 1789, 90, 94 y 95 por varios oficiales de su Rl. Armada. Presentada a S.M. por mano del Excmo. Sr. Dn. Juan de Lángara (Madrid, 1798). El *Reyno de Chile* se muestra desde los grados 52 hasta los 40° por la parte occidental. La oriental es *Costa Patagónica*.
49. PLANO DE LA COSTA COMPRENDIDA ENTRE VALDIVIA Y EL ARCHIPIÉLAGO DE LOS CHONOS, Anónimo español (siglo XVIII). Indica el límite divisorio de Chile propio en la parte austral en la latitud 45° y lo prolonga hacia el Norte por la Cordillera, dejando la comarca de Nahuelhuapi hacia el lado occidental.
50. SUDAMERICA, por Agustín Ibáñez (hacia 1800). En lo general tiene un contenido parecido al de Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, si bien más simplificado. Señala las divisiones tradicionales del Reino de Chile, aunque sin mostrar gráficamente las divisiones entre regiones. *Chile Moderno* figura inscrito a lo ancho del continente a la altura del grado 46 S.
51. A NEW MAP OF SOUTH AMERICA FROM THE LATEST AUTHORITIES, por John Cary (Londres, 1807). Extiende la jurisdicción de *Chili hasta Reloncaví y asigna la costa entre dicho punto y Jordan I* al Virreinato del Plata, el que a su vez deslinda por el Meridión con *Modern Chili*.
52. AMERIQUE MERIDIONALE, por P. Lapie (1810). Muestra a Chile propio extendiéndose desde los 25°30′ hasta el fiordo de Reloncaví, entre el Pacífico y los Andes. Al Suroriente y Sur aparece *Nouveau Chili* (*Chica ou Patagonie*).
53. SOUTH AMERICA, publicado por Wilkie & Robinson (Londres, 1812). Se muestra *Gov. of Chili*, correspondiendo con la noción tradicional del Chile antiguo, desde los 25°S hasta Reloncaví. Al Sur y Sureste, *Patagonia*.

c) En cuanto al límite oriental de la Tierra Magallánica:

1. MAPA DE AMÉRICA DEL SUR, por Arnoldus Florentius van Langren (varias ediciones entre 1596 y 1645). El deslinde oriental de *Patagonum Regio* se inicia por el norte en *B. Sin Fondo*.
2. MAPA DE UNA PARTE DE SUDAMERICA, anónimo inglés (1671) enviado a la Reina de España, por el Conde de Molina, embajador español en Londres. Indica el comienzo oriental de *Patagonum Regio* por el lado del Atlántico a partir del *Río Delas* (hacia 45°S).
3. GLOBO TERRÁQUEO DE ARNOLD FLORENTIN VAN LANGREN (1630) Inicio nororiental de *Patagonum Regio* situado al Norte del río *Las Anegadas*, en latitud 40°S aproximadamente.
4. AMERIQUE MERIDIONALE, por Nicolás Sanson D'Abbeville (1650). La separación entre la región de Buenos Aires y la *Terre Magellani-*

que llega a término en la desembocadura de un río situado poco al Norte del *C. de las Arenas Gordas*.

5. LE PEROU, LE CHILI, LA MAGELLANIQUE, LA PLATA ET LE BRESIL, por P. Duval (1679). Establece una división semejante a la mencionada precedentemente.
6. L'AMERIQUE MERIDIONALE DRESSEE SUR LES OBSERVATIONS DE MRS. DE L'ACADEMIE ROYALE DES SCIENCES ET QUELQUES AUTRES, ET SUR LES MEMOIRES LES PLUS RECENS, por Guillermo De L'Isle (París, 1700). Sitúa el inicio noreste de la Tierra Magallánica en el cabo San Antonio.
7. AMÉRICA DEL SUR, por Pieter Van der Aa (después de 1700). Señala el inicio de la *Terra Magellanica* junto al Atlántico en el grado 38 S.
8. L'AMERIQUE MERIDIONALE ET SEPTENTRIONALE, por Nicolás de Fer (1717). Coloca el comienzo nororiental de la Tierra Magallánica en el cabo San Antonio.
9. NOUVELLE CARTE DE GEOGRAPHIE DE LA PARTIE MERIDIONALE DE L'AMERIQUE SUIVANT LES PLUS NOUVELLES OBSERVATIONS AVEC DES TABLES ET DES REMARQUES POUR L'INTELLIGENCE DE L'HISTOIRE ET DE LA GEOGRAPHIE, (¿1730?). Contiene una mención semejante a la del mapa número 6 (De L'Isle).
10. CARTE DU PARAGUAY, DU CHILI, DU DETROIT DE MAGELLAN etc., por Guillermo De L'Isle (Amsterdam, varias ediciones a partir de 1740). Señala el inicio de la *Terre Magellanique* por el Nororiente junto al cabo de San Antonio, en latitud aproximada 36° Sur.
11. MAPA DE JOSE FERNANDEZ CAMPINO, OFICIAL REAL DE SANTIAGO, anexo al informe sobre el territorio del Obispado de Santiago de Chile (1744). Da como inicio boreal de la jurisdicción atlántica del Reyno, en la parte de la Patagonia, a la *Bahía Sin Fondo o junto al río de los Leones a los 44° de latitud...*
12. L'AMERIQUE MERIDIONALE, *dibujada sobre las memorias más recientes de los mejores geógrafos*, publicada por Covens & Mortier (Amsterdam, 1757). La frontera oriental de la Tierra Magallánica está señalada iniciándose en la intersección del antiguo meridiano occidental 310 (de París) con el grado 35 Sur; sigue paralela a aquél hasta los 40°S; corta luego oblicuamente hasta la intersección del grado 48 con el meridiano 314 (aproximadamente), y sigue por éste hasta salir al océano poco al Norte del cabo Vírgenes.
13. MAPA DE TOMÁS LÓPEZ (1758), incluido en ATLAS GEOGRÁFICO DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL Y MERIDIONAL DEDICADO A LA CATHOLICA SACRA REAL MAJESTAD DEL REY NUESTRO SEÑOR DON FERNANDO VI, etc. El autor presenta una frontera oriental para el Reyno de Chile (Tierra Magallánica) semejante a la presentada por D'Anville.
14. MAPA GEOGRÁFICO DE LA AMÉRICA MERIDIONAL, por Juan de la Cruz Cano y Olmedilla (Madrid, 1775). Señala el comienzo del Chile Moderno, de Norte a Sur, por el lado del Atlántico a la altura del grado 39°, poco al Norte del cabo Corrientes o de las Arenas Gordas.

15. CARTE DU CHILI MERIDIONAL, DU RIO DE LA PLATE, DES PATAGONS ET DU DETROIT DE MAGELLAN, CELUI QUI FAIT L'EXTREMITE AUSTRALE DE L'AMERIQUE MERIDLE., por el Señor D'Anville (Venecia, 1779). Muestra una frontera oriental para la Tierra Magallánica que guarda paralelo con las costas del Pacífico, teniendo su remate o término en el océano Atlántico en la vecindad de la desembocadura del río Gallegos.
16. LE CHILI AVEC LES CONTREES VOISINES ET LE PAYS DES PATAGONS, por M. Bonne (París, 1780). Señala el inicio de la jurisdicción atlántica chilena en el cabo San Antonio.
17. CARTE DE L'AMERIQUE MERIDIONALE, (París, 1780), contenida en L'HISTOIRE GENERALE DES VOYAGES IN 80. Presenta una delimitación fronteriza que recuerda a la de D'Anville, que se inicia en un punto dado por la intersección del meridiano 49° (longitud Oeste de la isla de Fierro) con el grado 35 de latitud; prosigue paralela al dicho meridiano hasta los 40° S; en seguida continúa oblicua hasta la intersección entre el meridiano 53° con 45° de latitud Sur, se prolonga la línea hasta los 46° y luego hace inflexión para salir al Atlántico junto a la boca del río Gallegos.
18. CHILI, LA TERRE MAGELLANICA COLL'ISOLA DELLA TERRA DEL FUOCO (Venecia, 1783). Sitúa el inicio oriental del Reyno de Chile junto a la bahía Sin Fondo o golfo de San Matías (41°S).
19. AMERIQUE MERIDIONALE, por M. Moithey (París, 1785). Asigna al Reino de Chile un límite demarcatorio oriental que sigue casi puntualmente el trazado de los mapas precedentes de Covens & Mortier, de D'Anville y del autor anónimo de 1780.
20. PLANO GENERAL DEL REYNO DE CHILE EN LA AMERICA MERIDIONAL QUE COMPRENDE DESDE 21 1/2 HASTA 47 GRADOS DE LATITUD S. Y DESDE 61 1/2 HASTA 75 DE LONGITUD OCCIDENTAL DE CADIZ, por Andrés Baleato (1793). La jurisdicción de la Tierra Magallánica del Reino de Chile es señalada teniendo inicio en el golfo de San Jorge.
21. A NEW MAP OF SOUTH AMERICA FROM THE LATEST AUTHORITIES, por John Cary (Londres, 1807). Se indica como comienzo septentrional oriental de Modern Chili a la desembocadura del *Fluauque River*, aproximadamente hacia los 39° de latitud austral.
22. AMERIQUE MERIDIONALE, por O. Lapie (1810). Muestra el inicio septentrional oriental de Chile junto a la bahía de San Andrés en el océano Atlántico (39°S).

d) En cuanto al deslinde septentrional de la Tierra Magallánica:

1. AMERIQUE MERIDIONALE, por Nicolás Sanson d'Abbeville (1650). *La Terre Magellanique* se muestra separada de Chucuito y Buenos Aires por una línea con inflexiones que arranca de la cordillera de los Andes a la altura de Angol, para salir al Atlántico por el cabo de las Arenas Gordas.
2. LE CHILI, según el P. Ovalle, por N. Sanson d'Abbeville (París, 1656). La línea de separación boreal entre la Tierra Magallánica de

una parte y Cuyo y Río de la Plata de la otra, tiene inicio en el *Volcán Notrico*, hacia los 39°30'S, y continúa hacia el Oriente relativamente rectilínea hasta el cabo de las Arenas Gordas.

3. LA TERRE ET LES ISLES MAGELLANIQUES, por G. Sanson (París, 1668). Contiene una delimitación en todo semejante a la recién consignada.
4. LE CHILI, por Nicolás Sanson (1670). Muestra una separación idéntica a la precedentemente descrita.
5. LE PEROU, LE CHILI, LA MAGELLANIQUE, LA PLATA ET LE BRESIL, por P. Duval (1679). *Magellanique* se muestra dividida de Cuyo por un trazado que sigue aproximadamente el paralelo del cabo de las Arenas Gordas, desde la Cordillera hacia el Oriente.
6. L'AMERIQUE MERIDIONALE DRESSEE SUR LES OBSERVATIONS DE MRS. DE L'ACADEMIE ROYALE DES SCIENCIES ET QUELQUES AUTRES, ET SUR LES MEMOIRES LE PLUS RECENS, por Guillermo De L'Isle (París, 1700). La frontera septentrional de la Tierra Magallánica se señala partiendo de la Cordillera desde la latitud de Angol, para derivar hacia el Noreste poco al Oriente de San Luis y proseguir con inflexiones en forma de una curva hacia el Sur hasta alcanzar el cabo San Antonio.
7. CARTE DE PARAGUAY, DU CHILI, DETROIT DE MAGELLAN & TERRE DE FEU: DANS L'AMERIQUE MERIDIONALE, por la viuda de Nicolás Visscher (Amsterdam, *circa* 1712). La delimitación boreal entre la Tierra Magallánica y Cuyo se inicia en los Andes, aproximadamente en el *Volcán de Quechucabi*, en latitud 42°, para seguir en forma oblicua hacia el NE hasta un punto aproximado a la intersección del río Quinto con el meridiano 315 de París; desde este punto la separación con las tierras del Plata se produce por una línea que se curva hacia el Sur y alcanza el cabo de San Antonio. Este deslinde, como otras particularidades geográficas contenidas en este mapa, se repite en distintas ediciones del mismo o en versiones copiadas por distintos editores hasta 1772 a lo menos.
8. L'AMERIQUE MERIDIONALE ET SEPTENTRIONALE, por Nicolás de Fer (1717). La Tierra Magallánica está separada de Cuyo por un trazado fronterizo que arranca de la Cordillera hacia los 40° y que prosigue casi rectilíneo hasta el cabo de San Antonio.
9. PARTIE LA PLUS MERIDIONALE DE L'AMERIQUE, OU SE TROUVE LE CHILI, LE PARAGUAY, ET LES TERRES MAGELLANIQUES AVEC LES FAMEUX DETROITS DE MAGELLAN ET DE LE MAIRE (1720). En esta carta la línea de separación se inicia por el Occidente en el volcán nombrado de *Bonne Esperance* y siguiendo un rumbo SO-NE llega hasta *San Luis de Chili*.
10. L'AMERIQUE MERIDIONALE, publicada por Covens & Mortier (Amsterdam, 1757). El deslinde norte de la Tierra Magallánica tiene comienzo en los Andes, hacia los 30° S y sigue un trazo oblicuo con rumbo al Noreste hasta poco más al Oriente de la intersección del meridiano 310 de París con el grado 35° de latitud.

11. SUDAMERICA, por Agustín Ibáñez (hacia 1800). Este cartógrafo preparó este mapa precisamente para definir los deslindes del Virreinato del Río de la Plata. La delimitación meridional del mismo se indica por una línea que por el Occidente nace en los Andes en el punto de origen del río Diamante, cuyo curso toma por un trecho, para abandonarlo después y seguir hacia el Norte siguiendo inflexiones hasta el río Quinto; desde este punto con nuevas inflexiones corta el sur de las Pampas de Buenos Aires, alcanzando así hasta la bahía de Sanborombón.
12. AMERIQUE MERIDIONALE, por P. Lapie (1810). La separación entre *Nouveau Chili*, y Cuyo y Buenos Aires está señalada por una línea que toma inicio en los Andes, en latitud 37° para derivar ligeramente hacia el Sur hasta alcanzar la bahía de San Andrés, en los 38°S.

VI
ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Una primera consideración que debe hacerse al cabo de este estudio es que, salvo la temporal sujeción administrativa en que estuvieron la plaza fuerte de Valdivia y el gobierno de Chiloé respecto del Virreinato del Perú, los territorios australes de las antiguas concesiones de Valdivia, Alderete y sucesores, siempre dependieron de Chile e integraron su patrimonio jurisdiccional.

Nunca, por lo tanto, el Virreinato de Buenos Aires ejerció ni pudo ejercer su autoridad sobre el territorio chileno correspondiente a la Tierra Magallánica, ni menos todavía sobre las provincias de Chiloé y Valdivia, como se ha insistido por algunos autores argentinos al calor de la pasión despertada por la controversia del canal Beagle y sus secuelas, sin base histórica ni jurídica alguna.

La copiosa cartografía revisada no ha hecho más que confirmar, por ser ella el reflejo adecuado de realidades geográficas y políticas, tal incontrovertible realidad jurisdiccional.

Un segundo comentario que puede hacerse, es el de entender la disposición constitucional de 1822 —tan cercana en el tiempo al fin del período hispánico y que habría de ser tan recordada por autores argentinos durante la disputa de límites entre su país y Chile—, que describió el territorio chileno corriendo al Meridión hasta el cabo de Hornos, pero constreñido indebidamente hacia el Oriente por la cordillera de los Andes.

Pudo ser tal vez un tardío eco de la descripción de Ovalle, ya tenida por equívoca en su momento. Pero también pudo ser tal determinación de los legisladores nacionales el producto de un desconocimiento craso acerca de cuáles fueron los dominios territoriales del reino de Chile y cuál su extensión jurisdiccional, en particular sobre la Tierra Magallánica.

Al obrar así, hemos señalado antes en otro trabajo[22], los legisladores de 1822 dividieron lo que nunca lo había sido antes, ni en el hecho ni en el derecho. El territorio mencionado era, al Sur de Taitao, uno e indiviso desde la costa del Pacífico hasta muy al Este en la vertiente oriental andina, al punto de alcanzar sin ninguna duda el océano Atlántico hacia los 49°50′ de latitud. La cordillera de los Andes jamás había sido tenida en esta parte del antiguo reino chileno como referencia para divisiones territoriales o siquiera comarcales.

Aquella equivocada, infortunada e inconveniente mención de 1822 habría de pesar durante el transcurso de la disputa por el suelo patagónico durante la segunda mitad del siglo XIX y sus secuelas posteriores.

La distinción entre Patagonia oriental y occidental, por otra parte, desconocida en los siglos anteriores, tuvo exclusivo carácter geográfico y se originó durante las exploraciones hidrográficas británicas de 1827 a 1834, y tendría acogida posterior en la cartografía. De igual modo durante la primera mitad del siglo XIX el arcaico topónimo Región de los Patagones, ahora acortado a *Patagonia*, pasaría a sustituir al tradicional Tierra Magallánica, que, a su vez, se aplicaría en adelante a la región tributaria o dependiente del estrecho de Magallanes.

Valga repetir nuevamente que la Tierra Magallánica fue una región indivisa del Reino de Chile y en su totalidad pasó a integrar por la herencia hispana el patrimonio territorial del Chile republicano.

Sobre su vastedad y mediante el acto solemne de posesión realizado en la punta de Santa Ana (costa patagónica del estrecho de Magallanes) el 21 de septiembre de 1843, durante la administración del Presidente Manuel Bulnes, la República reivindicó los antiguos derechos a la totalidad de tal territorio y la Tierra del Fuego.

Otra reflexión que estimamos se impone es la de que si la postura de los hombres del gobierno del Presidente Aníbal Pinto —comenzando por él mismo— durante la fase final de la controversia de límites con Argentina, hubiese sido la de valorizar en toda su profundidad y dimensión la bondad de los títulos históricos de Chile sobre la Patagonia, en vez de menospreciarlos en aras de un acuerdo transaccional, hubiese resultado mejor librado el patrimonio territorial nacional de lo que realmente ocurrió en 1881.

Y por cierto que había elementos de juicio bastantes y suficientes. Desde luego el valioso trabajo de Miguel Luis Amunátegui, el original de 1855, como su nueva versión ampliada de 1880; y especialmente el erudito y fundamental estudio de Carlos Morla Vicuña, ya conocido en la época.

Así pues, pensamos, que si la posición de los negociadores chilenos hubiese retomado la firmeza del canciller Adolfo Ibáñez de algunos años antes y se hubiese considerado la conveniencia de insistir en el arbitraje como fórmula de solución del litigio, tal proceso habría hecho

[22] *Presencia de Chile en la Patagonia Austral, 1843-1879*, pág. 31.

posible exponer, ponderar y cotejar los viejos títulos coloniales constitutivos del dominio oriental y austral, y reafirmar, revalorizándola, la declaración de 1873 sobre la línea del río Santa Cruz y, añadimos, el meridiano de su desembocadura.

No cabe duda que el giro de los acontecimientos hubiese sido distinto y, por supuesto, sus resultados. Tal vez la República habría conseguido conservar en derecho una razonable porción del suelo patagónico oriental y todo el extremo del continente al sur del grado 50. A este efecto viene al caso recordar la atinada recomendación elevada al gobierno del Presidente Federico Errázuriz por el distinguido marino Enrique Simpson, en 1873, en orden a ocupar la cabecera del lago Nahuel Huapi, las nacientes del río Aisén y el estuario del Santa Cruz, para proponer después una división del resto del territorio litigioso por una línea paralela al meridiano 70, desde el río Santa Cruz hasta la cordillera de los Andes.

En otro orden, nos ha preocupado la búsqueda de una explicación razonable para la "línea del río Negro" proclamada como frontera entre las tierras del Chile Moderno y la Confederación Argentina, por hombres como O'Higgins, en 1842, Pérez Rosales, en 1859, y por otros con posterioridad, y que sería utilizada por la parte chilena durante la controversia limítrofe mencionada.

Al definir así el deslinde septentrional de la República en su parte oriental, de una parte se redujo sensiblemente la frontera histórica entre Cuyo y la antigua Tierra Magallánica, al trasladársela desde el río Diamante a la formada por el curso combinado de los ríos Neuquén y Negro, con abandono de facto de una porción muy extensa del país pampeano.

De otra parte, se extendió la jurisdicción nacional hacia el Oriente del término de las cien leguas de marras, siguiéndose con ello a los geógrafos y cartógrafos del siglo precedente, en especial a Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, que así lo habían consignado en sus mapas.

Estimamos que en la fijación de tal línea pudo influir en grado determinante el conocimiento de las acciones emprendidas por los gobiernos de Mendoza y Buenos Aires, por éste en particular, sobre los aborígenes que perturbaban la paz de la frontera meridional, y que alcanzaron hasta la costa del río Negro en 1833, con la expedición del general Juan Manuel de Rosas. Es sabido que los mapas inmediatamente posteriores a este suceso, comenzando por el Alcide D'Orbigny, consignarían como frontera meridional de la Confederación Argentina al curso del río Negro, en cuya orilla norte radicaba la población del Carmen de Patagones, el único de los establecimientos hispánicos que había conseguido permanecer.

Viene al caso mencionar que la cartografía regional para la época indicada, reincorporaría la Neuquenia o el *País de las Manzanas*[23] a la

[23] Así conocido durante el siglo pasado, desde que los primeros exploradores observaron la abundancia de manzanos asilvestrados, originalmente traídos por los misioneros jesuitas de Chile.

jurisdicción geográfica de la Patagonia, afirmando así una noción de pertenencia aceptada hasta el presente.

La circunstancia comentada, la adopción de la frontera fluvial, fruto de una jurisdicción factual, a lo menos sobre la región situada al Occidente del meridiano 68°, por parte de hombres públicos chilenos, hace todavía más confuso el entendimiento sobre cuál pudo ser el alcance preciso indiscutible de la jurisdicción oriental del antiguo Reino de Chile.

A su dilucidación habría podido contribuir sin duda alguna el proceso arbitral que varias veces se procuró acordar entre Chile y Argentina hasta 1878 y que finalmente se desestimó con la gran transacción de 1881. Por la misma, con la consagración que le dio el tratado del 23 de julio de dicho año, la República de Chile conservó las partes occidental y austral de la histórica Tierra Magallánica, cediendo en favor de la república vecina el resto del territorio que la configurara geográficamente a lo largo de los siglos anteriores.

Queda, pues, abierto un interesante campo para el estudio académico, que bien valdría la pena intentar en un esfuerzo para definir de modo indubitable los viejos linderos del reino de Chile.

FUENTES DE CONSULTA

1) *Documentación inédita*, Informe de Gaspar del Río de fecha 3 de febrero de 1874 dirigido a don Adolfo Ibáñez (Archivo de don José Miguel Barros F.).

2) *Bibliografía*

BARROS JOSÉ MIGUEL, 1981. "Expedición al Estrecho de Magallanes en 1553: Gerónimo de Vivar y Hernando Gallego". *Anales del Instituto de la Patagonia* 12: 31-40. Punta Arenas.

EYZAGUIRRE, JAIME, 1962. *La frontera histórica chileno-argentina*. Editorial Nascimento, Santiago.

FALKNER, TOMÁS, 1974. "Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América del Sur". Hachette. Buenos Aires.

FURLONG, GUILLERMO, 1974. "La Patagonia en la cartografía antigua y moderna". En: *Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional*, Tomo I, 161-173. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.

HANISCH, WALTER, 1982. *La isla de Chiloé, capitana de rutas australes*. Academia Superior de Ciencias Pedagógicas. Santiago.

HERMOSILLA, NURILUZ y JOSÉ MIGUEL RÁMIREZ, 1982. "Reconstrucción actualizada de la expedición de Juan Ladrillero a la Patagonia Occidental: 1557-1559" *Anales del Instituto de la Patagonia*, 13: 59-71. Punta Arenas.

LEÓN WOPPKE, MARÍA CONSUELO, 1983. "Pedro de Valdivia y su concepción territorial de Chile". *Actas del Primer Congreso de Historia de Magallanes*. Instituto de la Patagonia. Punta Arenas.

MARTINIĆ B., MATEO, 1971. "Reseña del descubrimiento y de la evolución cartográfica de la Región Magallánica. Publicaciones del Instituto de la Patagonia, Serie Monografías N° 2. Punta Arenas.

———, 1971. *Presencia de Chile en la Patagonia Austral, 1843-1979*". (2ª edición). Editorial Andrés Bello. Santiago.

MORLA VICUÑA, CARLOS, 1903. *Estudio Histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego*. F.A. Brockhaus. Leipzig.

OVALLE, ALONSO DE, 1969. *Histórica Relación del Reyno de Chile*. Instituto de Literatura Chilena. Santiago.

SILVA, HERNÁN ASDRUBAL y ROSARIO GUENAGA DE SILVA, 1974. *El problema de la pesca durante el virreinato del marqués de Loreto*. En: Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional, Tomo I: 295-305. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.

THAYER OJEDA, LUIS, 1913. *Observaciones acerca del viaje de don García Hurtado de Mendoza a las provincias de los Coronados y Ancud*. Revista Chilena de Historia y Geografía, número 11: 323-381. Santiago.

VÁZQUEZ DE ACUÑA, ISIDORO, 1984. *Don Juan de la Cruz, su mapa de América Meridional (1775) y las fronteras del Reino de Chile*. Instituto de Investigaciones del Patrimonio Territorial de Chile. Universidad de Santiago. Santiago de Chile.

VILLALOBOS, SERGIO, 1983. *Historia del Pueblo Chileno*, Tomo I. Editorial Zig-Zag. Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Santiago.

3) *Cartografía*

— *Atlas del Arbitraje del Beagle*. Tomo I, 1974.

— *Atlas Histórico de Chile*. Instituto Geográfico Militar, Mapoteca *Archivo J.T. Medina*. Biblioteca Nacional, Santiago.

— *Mapoteca del Instituto de la Patagonia*, Punta Arenas.

INDICE

Introducción

I. Individualización geográfica de la región meridional americana durante el siglo siguiente al Descubrimiento. 7

II. Origen y formación del patrimonio territorial chileno. 8

III. La ocupación del territorio. 14

IV. La Tierra Magallánica del Reino de Chile. 18

V. La prueba cartográfica. 31

VI. Algunas consideraciones finales. 42

Fuentes de consulta 46

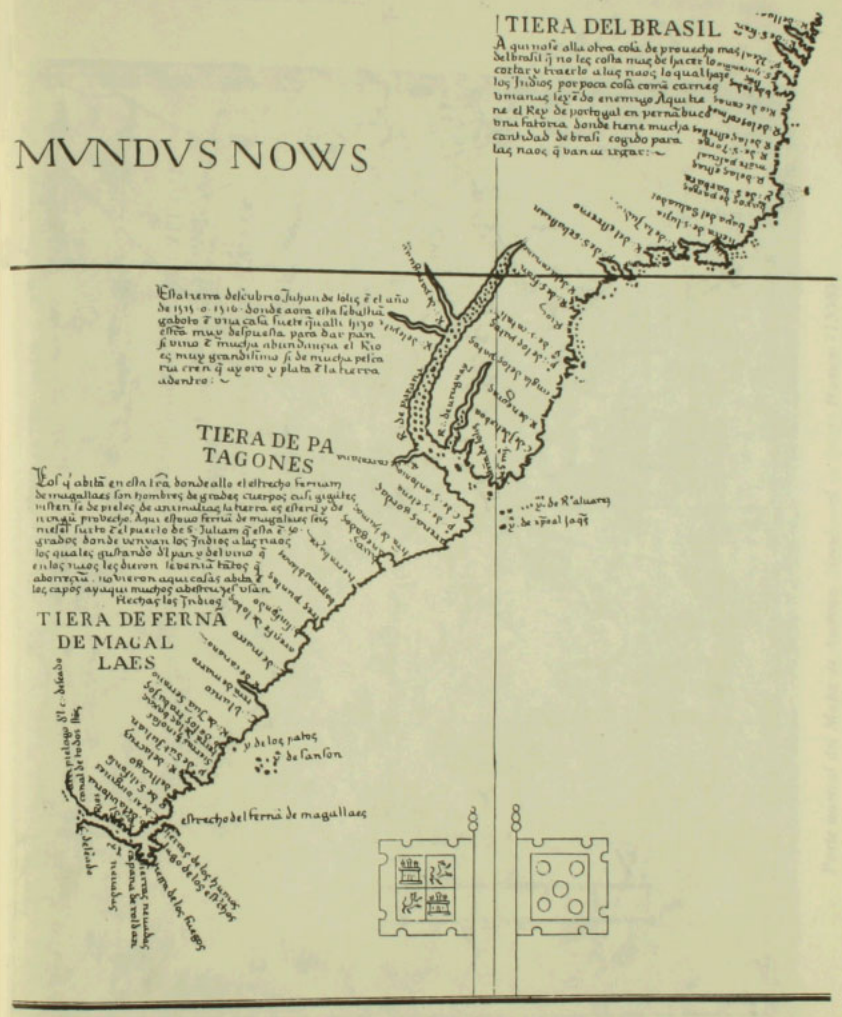

Carta de Diego de Ribero (1529)

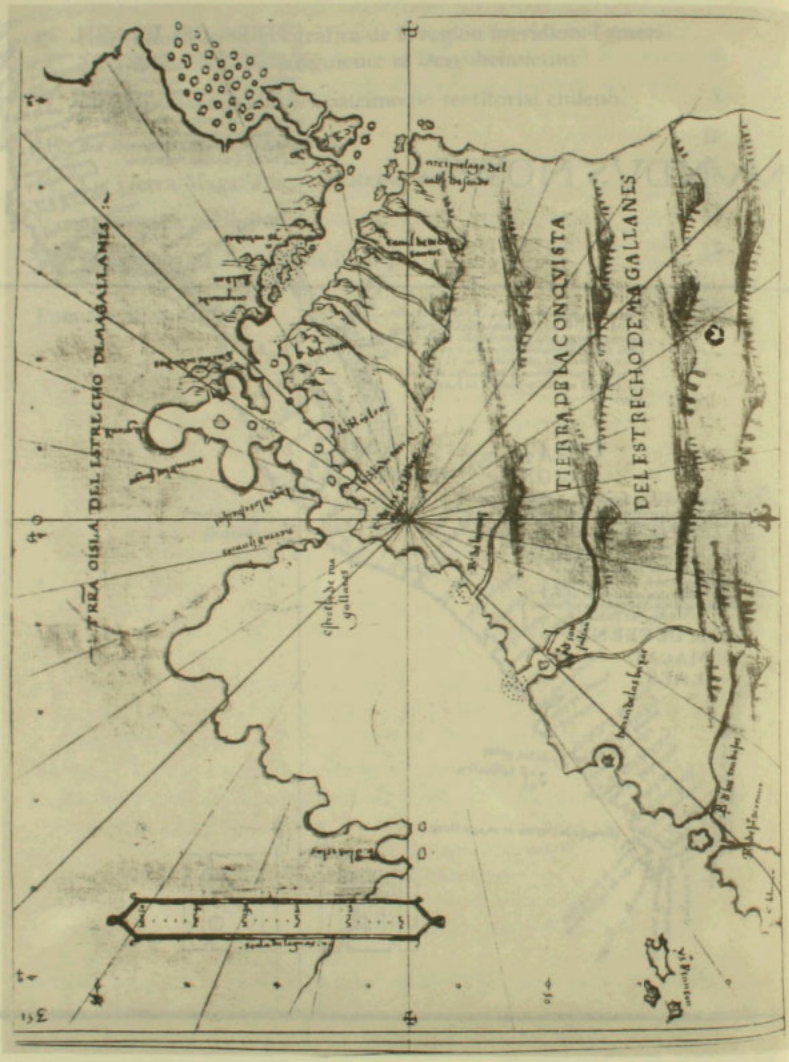
TIERRA DE LA CONQVISTA
DEL ESTRECHO DE MAGALLANES
DEL ESTRECHO DE MAGALLANES

Parte austral del Mapa de América Meridional de Diogo Homem (1558)

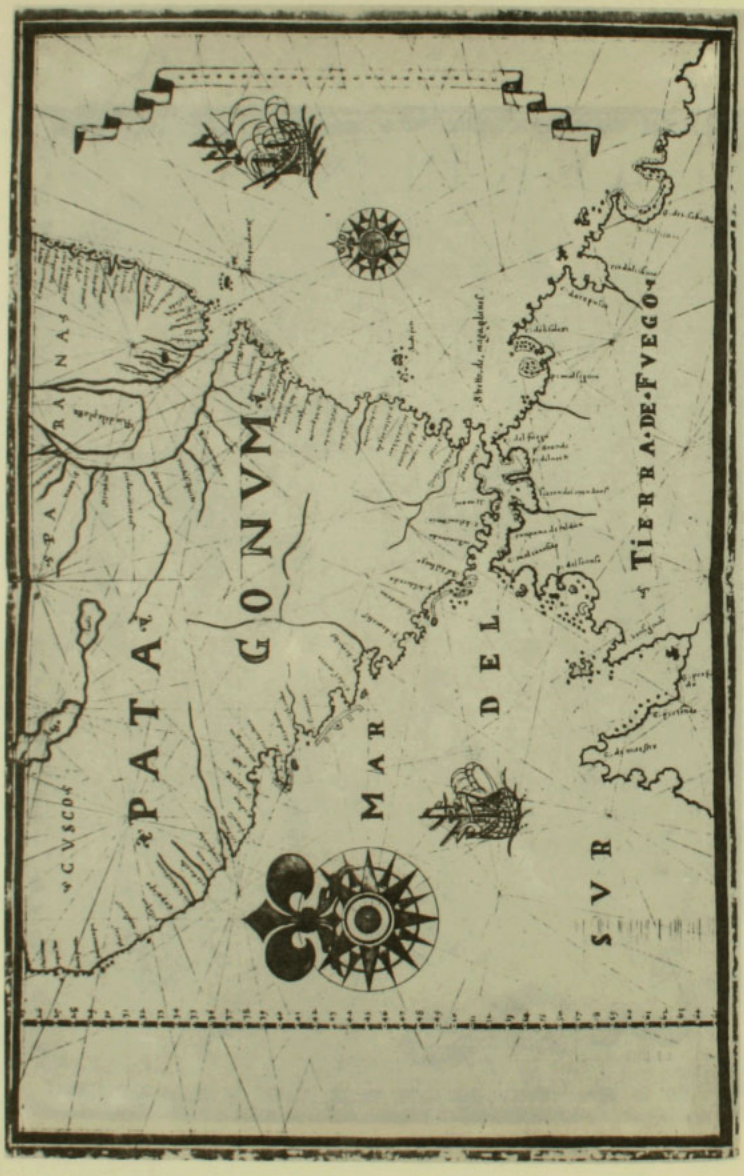

Carta de J. Martines. Año 1572

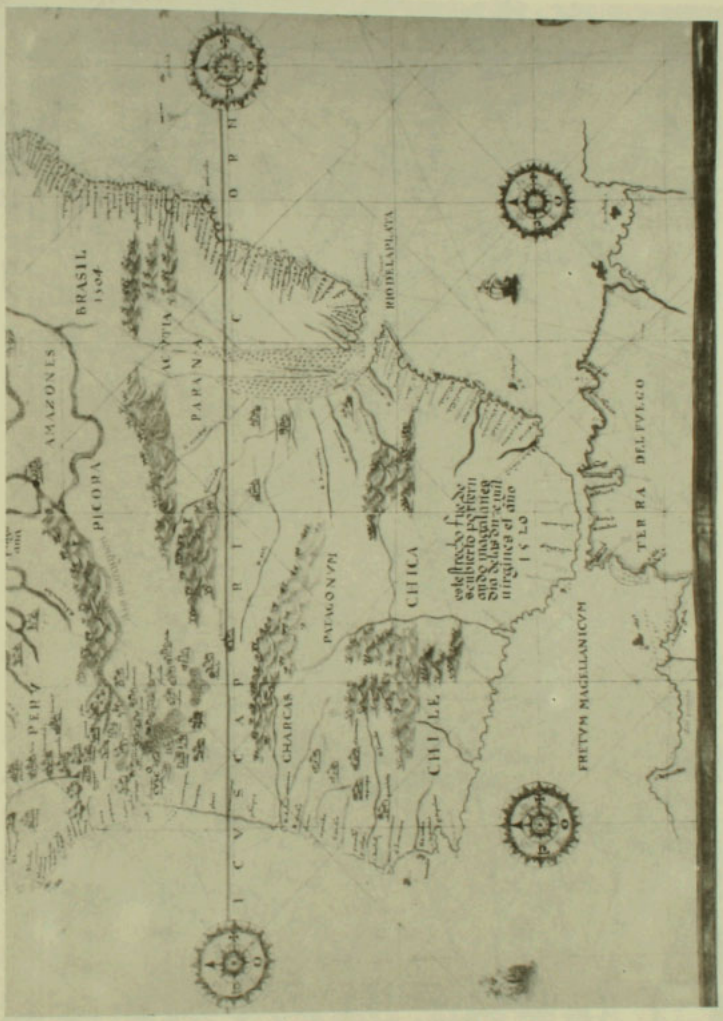

Carta de J. Martines. Siglo XVI

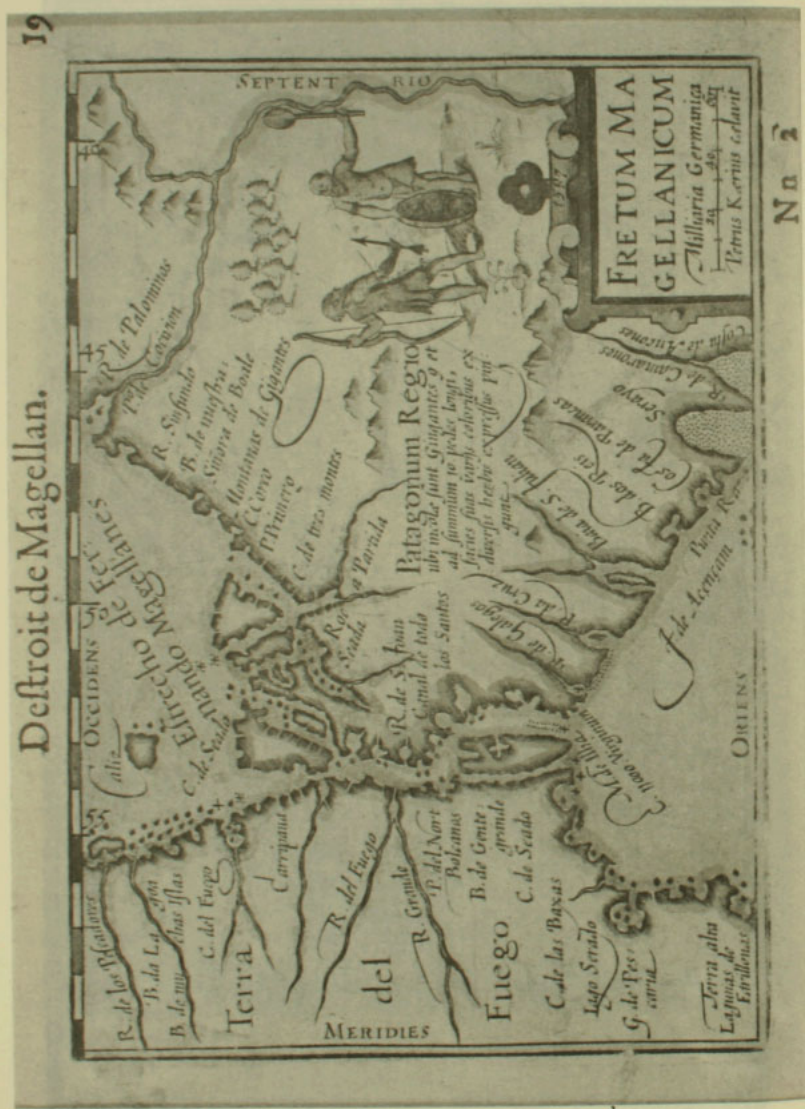
Destroit de Magellan.
19
FRETUM MAGELLANICUM
Militaria Germanica
Petrus Kerius celavit
SEPTENTRIO
OCCIDENS
ORIENS
MERIDIES
Patagonum Regio
Terra del Fuego
Estrecho de Magallanes
Terra alta Lagunas de Estrellas
Lago Sandalo
G. de Pescadores
C. de las Barras
C. del Fuego
C. de Scado
B. de Gente grande
P. del Nort Balanas
R. del Fuego
R. Grande
R. de Sn Joan
Canal de todos los Santos
C. de tres montes
Montañas de Gigantes
Ciudad de Vera Cruz
Isla de S. Juan
Isla de Frances
Costa de Frances
Costa de Camarones
Costa de Tiburones
Puerto Rey
Cabo Deseado
Cabo de Virgenes
Cabo de Santa Cruz
Cabo de Santa Ana
Cabo de Santa Maria
Cabo de Santa Magdalena
Cabo de Santa Catalina

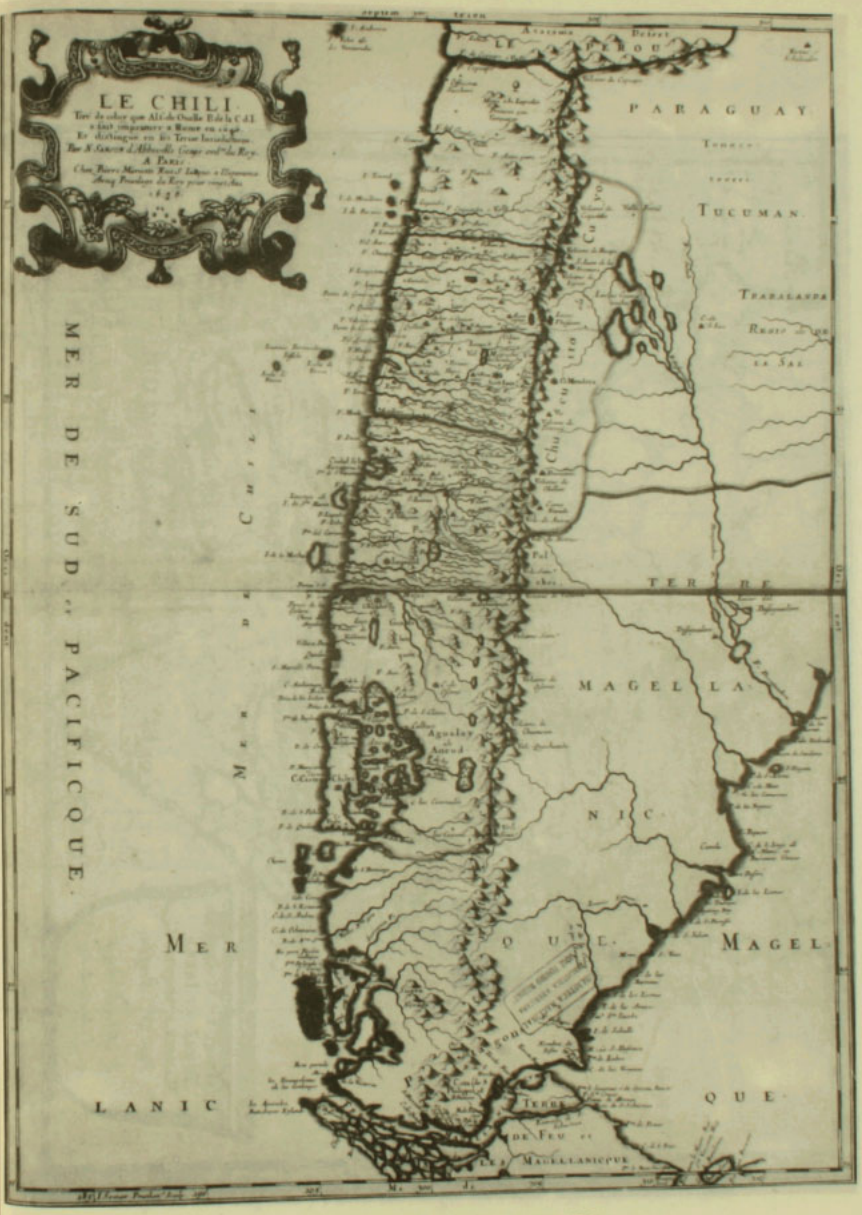

Le Chili, mapa de Nicolás Sanson (1670)

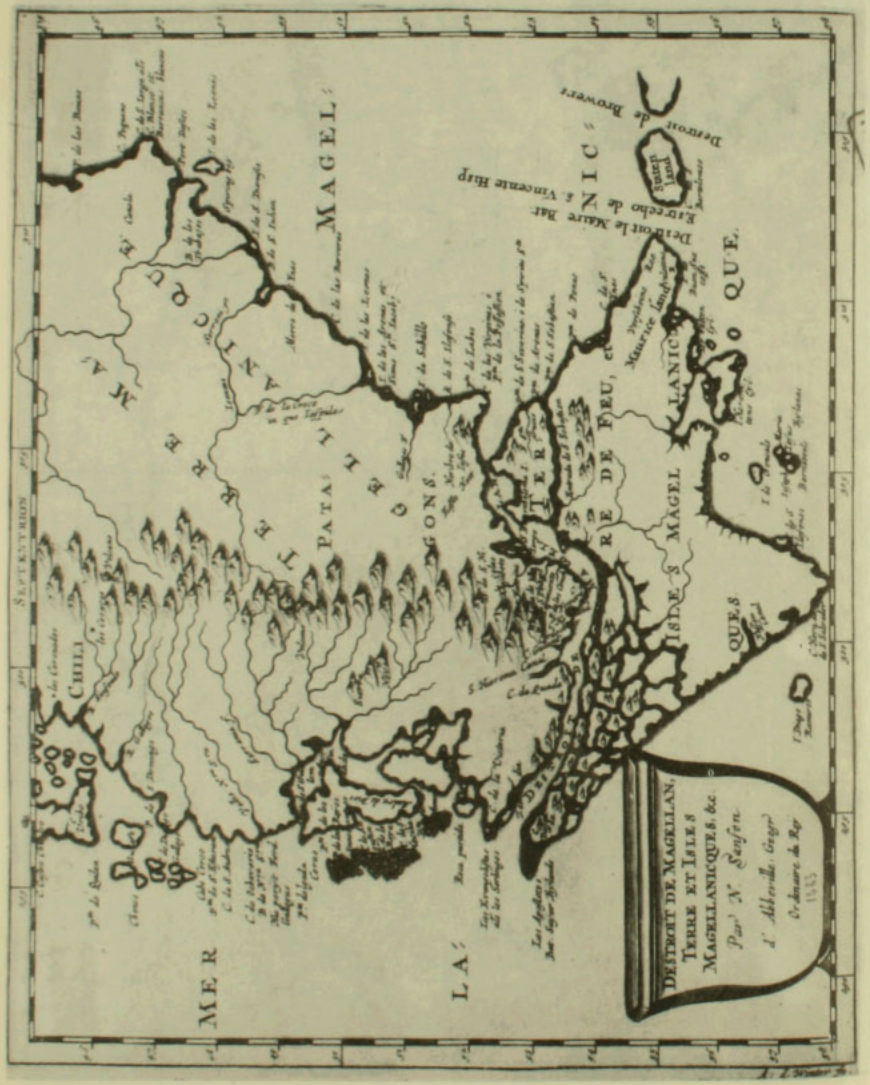
DETROIT DE MAGELLAN,
TERRE ET ISLES
MAGELLANIQUES, &c.
Par N. Sanson.
A Abbeville. Graué
Ordinaire du Roy
1675
MER
CHILI
PATAGONS.
MAGELLANICQUE.
TERRE DE FEU, et
ISLES MAGELLANICQUES.
Detroit de Brouwer
Detroit le Maire
Estrecho de S. Vincente
Isles Sauvages

Mapa de la Patagonia y Tierra del Fuego, del Padre P.M. Coronelli (1689)

LA TERRE
ET LES ISLES
MAGELLANIQUES
MER DE NORD
MER DE PARAGUAY
PARAGUAY
TUCUMAN
MAGELLANIQUE
MAGELLANIQUE
MER DE CHILI
MER DE SUD ou PACIFIQUE

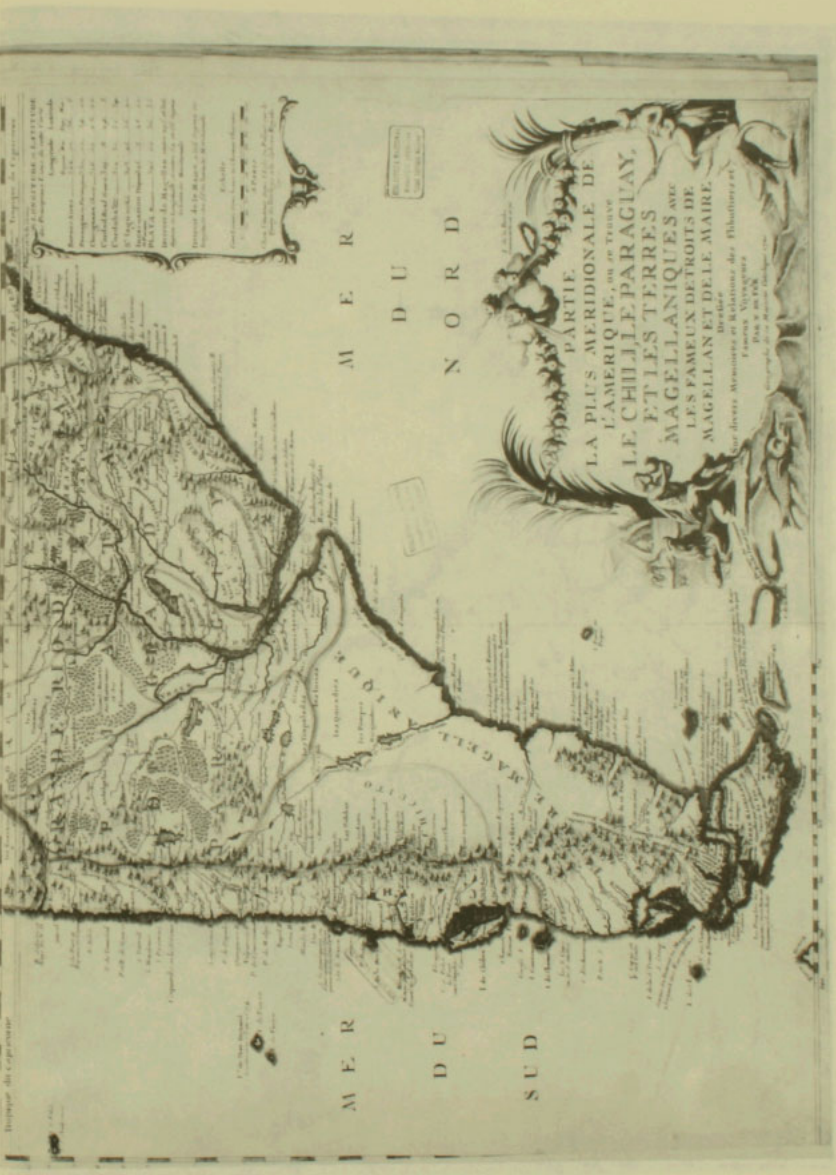

Le Chili, le Paraguay et les Terres Magellaniques, mapa de Nicolás de Fer (1720)

MER DU SUD
MER DU NORD
CARTE
DU PARAGUAY
DU CHILI
DU DETROIT DE MAGELLAN

Parte austral de la Carte de l'Amerique Meridionale. Anónimo francés (1787)

Carte Générale
de
L'AMÉRIQUE DU S
par A. H. Dufour.
1856
OCÉAN ATLANTIQUE
GRAND OCÉAN AUSTRAL

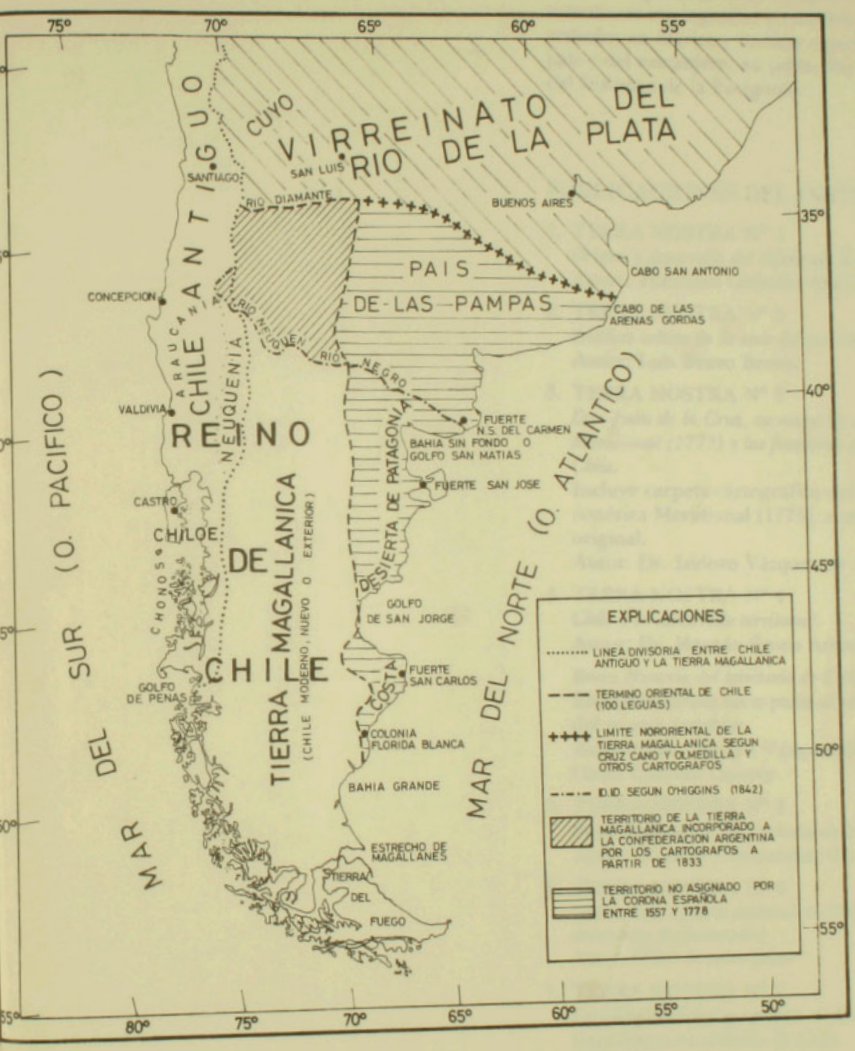
VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA
CUYO
SAN LUIS
SANTIAGO
RIO DIAMANTE
BUENOS AIRES
PAIS DE LAS PAMPAS
CABO SAN ANTONIO
CABO DE LAS ARENAS GORDAS
CONCEPCION
ARAUCANIA
NEUQUENIA
RIO NEUQUEN
RIO NEGRO
VALDIVIA
REINO DE CHILE ANTIGUO
FUERTE N.S. DEL CARMEN
BAHIA SIN FONDO O GOLFO SAN MATIAS
FUERTE SAN JOSE
DESIERTA DE PATAGONIA
CASTRO
CHILOE
CHONOS
TIERRA MAGALLANICA
(CHILE MODERNO, NUEVO O EXTERIOR)
GOLFO DE SAN JORGE
COSTA
FUERTE SAN CARLOS
GOLFO DE PENAS
COLONIA FLORIDA BLANCA
BAHIA GRANDE
ESTRECHO DE MAGALLANES
TIERRA DEL FUEGO
MAR DEL SUR (O. PACIFICO)
MAR DEL NORTE (O. ATLANTICO)
EXPLICACIONES
LINEA DIVISORIA ENTRE CHILE ANTIGUO Y LA TIERRA MAGALLANICA
TERMINO ORIENTAL DE CHILE (100 LEGUAS)
LIMITE NORORIENTAL DE LA TIERRA MAGALLANICA SEGUN CRUZ CANO Y OLMEDILLA Y OTROS CARTOGRAFOS
D.I.D. SEGUN O'HIGGINS (1842)
TERRITORIO DE LA TIERRA MAGALLANICA INCORPORADO A LA CONFEDERACION ARGENTINA POR LOS CARTOGRAFOS A PARTIR DE 1833
TERRITORIO NO ASIGNADO POR LA CORONA ESPAÑOLA ENTRE 1557 Y 1778
75° 70° 65° 60° 55°
35° 40° 45° 50° 55°
80° 75° 70° 65° 60° 55° 50°